

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29,
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrá-
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-
ción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Lunes 6 de abril de 1953

Núm. 96

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

<i>Orden</i> de 11 de diciembre de 1952 (rectificada) por la que se asciende a don Bartolome Nicoláu Nigorra, Maestro Armero de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	1839
Otra de 20 de marzo de 1953 por la que se dispone el cese, a petición propia, del Perito Agrícola del Gobierno del Africa Occidental Española don Angel Manuel Serrano Diaz	1839
Otra de 21 de marzo de 1953 por la que se concede un crédito extraordinario de 300.000 pesetas al vigente Presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española	1839
Otra de 21 de marzo de 1953 por la que se declara cesante, por enfermedad, a don Gabriel Alfonso Godoy Carbonell, Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo en Guinea	1839
Otra de 23 de marzo de 1953 por la que se dispone el cese de don Modesto Ortega Ergueta como Ingeniero de Montes del Servicio Forestal de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	1839
Otra de 24 de marzo de 1953 por la que se nombra a don Hipólito Rey Martínez Celador de Puerto y Pesca en Alcazarseguer (Marruecos)	1840
Otra de 24 de marzo de 1953 por la que se nombra al Jefe de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Francisco Hernández Bocanegra para un cargo de la expresada clase en el Protectorado de España en Marruecos	1840
Otra de 24 de marzo de 1953 por la que se convoca la tercera prueba de aptitud que han de realizar determinados Suboficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que deseen ingresar en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	1840
Otra de 25 de marzo de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Aparejador de Construcciones Urbanas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Enrique Rodríguez Covo	1841
Otra de 26 de marzo de 1953 por la que se da nueva redacción del artículo 3.º y del número tres del artículo cuarto de la Orden de 30 de abril de 1951 sobre regulación de las concesiones forestales	1841
Otra de 27 de marzo de 1953 por la que se resuelve concurso-oposición de Maestros para la Zona de Protectorado	1841
Otra de 28 de marzo de 1953 por la que se declara cesante al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Manuel Delgado Gonzalo	1841
Otra de 28 de marzo de 1953 por la que se dispone cómo ha de aplicarse en los Territorios del Africa Occidental Española el Arancel de los Registradores de la Propiedad	1841

MINISTERIO DE JUSTICIA

<i>Orden</i> de 20 de marzo de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal a doña Matilde Eslava Andrés, con destino en el Juzgado Comarcal de Utiel (Valencia)	1841
Otra de 23 de marzo de 1953 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración civil de segunda	

clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Blas Torrecillas Bravo, con destino actual en la Prisión Provincial de Tarragona	1842
<i>Orden</i> de 23 de marzo de 1953 por la que se promueve a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se mencionan a las distintas categorías que igualmente se expresan	1842
Otra de 28 de marzo de 1953 por la que se anuncian las plazas vacantes que pueden solicitar los aspirantes aprobados al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia	1842

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

<i>Orden</i> de 9 de enero de 1953 por la que se recuerda el derecho de autor que asiste a reproducciones fotográficas, y se ratifica la vigencia de la Real Orden de 4 de septiembre de 1911 dictada en apoyo del citado derecho... ..	1843
Otra de 20 de enero de 1953 por la que se dispone quede afecta a la Inspección General de Enseñanza Primaria la Inspección Especial de las Escuelas del Valle de Arán. ..	1844
Otra de 9 de febrero de 1953 por la que se prorroga la ampliación de vida oficial docente durante un año al Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Palencia don Luis Fernández Pérez	1844
Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por defunción de doña Carmen Higuera Rojas	1844
Otra de 10 de febrero de 1953 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan	1844
Otra de 13 de febrero de 1953 por la que se establecen en el Archivo General de Indias, de Sevilla, las Secciones que se relacionan	1844
Otra de 14 de febrero de 1953 por la que se nombra a don Tomás Dapena Esniñosa Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Betanzos	1845
Otra de 17 de febrero de 1953 por la que se concede el reintegro al servicio activo al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Alberto de Maqua y González del Valle	1845
Otra de 19 de febrero de 1953 por la que se suprime la plaza de Maestra nacional de la Preparatoria de la de Artes y Oficios de La Coruña	1845
Otra de 19 de febrero de 1953 por la que se otorga la consideración honorífica de Catedráticos a los Profesores Especiales de «Gramática Española» y «Administración Económica y Contabilidad Pública» de Escuelas de Comercio que se encuentren en situación de jubilados... ..	1845
Otra de 20 de febrero de 1953 por la que se nombra a don Ireneo Fernández Valdés Profesor Auxiliar de «Ciencias aplicadas» de la Escuela de Trabajo de Avilés	1845
Otra de 21 de febrero de 1953 por la que se anula la convocatoria de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Administración Económica y Contabilidad Pública» de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 17 de mayo de 1948, por haberles otorgado a las citadas plazas la consideración de cátedras	1845
Otra de 21 de febrero de 1953 por la que se aprueba la subasta de una finca propiedad de la Fundación «Colegio de Nuestra Señora de las Nieves», de Arcos de la Frontera (Cádiz)	1846

	PAGINA		PAGINA
Orden de 24 de febrero de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un Grupo escolar conmemorativo «Jaime I», en Castellón de la Plana...	1846	vimiento de 1951 y se determinan las funciones en las que la Organización Sindical podrá colaborar en la recogida y distribución de semillas seleccionadas de cereales y leguminosas	1851
Otra de 24 de febrero de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas graduadas en Laujar (Almería)	1846	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 24 de febrero de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un Grupo escolar en Puebla del Río (Sevilla)	1846	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias</i> .—Anunciando a concurso para la provisión de una plaza de Ayudante Perito Aparejador en el Servicio de Construcciones Urbanas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	1851
Otra de 25 de febrero de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Pastriz (Zaragoza)	1847	Concurso público para la adjudicación de obras urbanas en los Territorios del Africa Occidental Española	1851
Otra de 25 de febrero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Canónico» de la Universidad que se indica	1847	Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	1851
Otra de 25 de febrero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» de la Universidad que se indica	1847	Aviso por el que se hace público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero último para elegir dos dibujos modelos de sellos de correo para la Guinea Española	1852
Otra de 25 de febrero de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España», de la Universidad de Madrid	1847	HACIENDA .— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)</i> .—Concediendo exención de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excelentísimo señor Obispo de Pamplona, ha de celebrarse en Lumbier del 15 al 30 de mayo y del 14 al 28 de junio del presente año	1852
Otra de 26 de febrero de 1953 por la que se nombra Vocal para la Junta de los Servicios del Frontón Escolar de San Sebastián	1847	Concediendo exención de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Avila, ha de celebrarse en Avila del día 1 al 15 de agosto y del 5 al 19 de octubre del presente año	1852
Otra de 26 de febrero de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas graduadas en Alberique (Valencia)	1847	Concediendo exención de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Mallorca, ha de celebrarse en Sóller del 1 al 20 de mayo del presente año	1852
Otra de 27 de febrero de 1953 por la que se acepta la renuncia presentada por don Rafael Montilla Benitez como Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada	1848	EDUCACION NACIONAL .— <i>Subsecretaria</i> .—Aprobando reparación de mobiliario de la Real Academia de Medicina de Madrid	1852
Otra de 28 de febrero de 1953 por la que se nombra Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza a doña Encarnación Alvarez Jiménez	1848	<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i> .—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» de la Universidad de Oviedo	1852
Otra de 28 de febrero de 1953 por la que se nombra el Jurado que ha de seleccionar las obras presentadas al concurso entre editoriales anunciado con motivo de la Fiesta del Libro de 1953	1848	Convocando a oposición la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid	1852
Otra de 28 de febrero de 1953 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la cátedra de «Psiquiatría» de la Universidad de Granada	1848	Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» de la Universidad de Zaragoza	1853
Otra de 2 de marzo de 1953 por la que se dispone que se instale en el edificio de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Gijón la Casa de la Cultura de Gijón	1848	Aprobando presupuesto de adquisición de un microscopio con destino a la Facultad de Medicina de Granada...	1853
Otra de 10 de marzo de 1953 por la que se autoriza realización de obras de reparación en el Hospital y Capilla de Nuestra Señora de la Anunciación, de Avila	1849	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica</i> .—Transcribiendo la relación definitiva de nuevos aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición a la cátedra de «Contabilidad» vacante en la Escuela Central Superior de Comercio	1854
Otra de 14 de enero de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Entidad de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	1849	Transcribiendo la relación definitiva de nuevos aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposición a cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Almería, Orense y Zaragoza	1854
Otra de 14 de enero de 1953 por la que se dispone corrida de escalas, en virtud de reforma de plantillas, de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	1849	Nombrando la Comisión calificadora del concurso-oposición de la plaza de «Cálculo de Probabilidades y Estadística con ampliación de Matemáticas» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos	1854
Otra de 27 de febrero de 1953 por la que se asciende al sueldo de 12.000 pesetas anuales a don Manuel Fontes Cabrera, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas	1850	Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Linares	1854
Otra de 27 de febrero de 1953 por la que se nombra Encargados de curso, en las plazas de Profesores que se detallan, a los señores que se indican en la misma, de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú	1850	Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo octavo: «Cálculo y Construcción de Máquinas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao	1854
Otra de 27 de febrero de 1953 por la que se efectúa corrida de escalas en la Escuela Especial de Ingenieros Navales	1850	Convocando el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo undécimo: «Construcciones Metálicas y de Hormigón Armado», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	1855
Otra de 27 de febrero de 1953 por la que se asigna al Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas don Antonio Olavarria Jiménez el sueldo de 11.520 pesetas...	1850	<i>Dirección General de Enseñanza Primaria</i> .—Declarando aprobadas y reprobadas las obras escolares que se detallan	1855
Otra de 7 de marzo de 1953 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado de vacantes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	1850	Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio, Maestros	1855
Otra de 21 de marzo de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Mataix Lorda Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes	1851	Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Física y Química», «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» de las Escuelas del Magisterio, Maestras	1856
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio, Maestros	1856
Rectificación a la Orden de 28 de febrero de 1953 por la que se desarrolla el artículo 12 del Decreto de 9 de no-			

	PAGINA		PAGINA
Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio, Maestras...	1857	Aprobando el expediente de adquisición de maquinaria y herramientas para la Escuela de Artes y Oficios de Guadix	1859
Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Filosofía (Lógica, Ontología, Psicología, Paidología y Ética)» de las Escuelas del Magisterio, Maestras	1857	Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Trabajo de Calahorra	1860
Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Física», «Química», «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» de las Escuelas del Magisterio, Maestros ...	1858	Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario para la Escuela de Trabajo de Cuenca	1860
Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Escuelas del Magisterio, Maestras	1858	INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de marzo del año actual	1860
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Trabajo de San Fernando (Cádiz)	1859	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Aprobando el expediente de adquisición de material y maquinaria con destino a la Escuela de Trabajo de León...	1859		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 (rectificada) por la que se asciende a don Bartolomé Nicoláu Nigorra. Maestro Armero de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Habiéndose padecido un error en la publicación de la Orden a que se refiere el encabezamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de diciembre de 1952, se inserta a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Bartolomé Nicoláu Nigorra, Maestro Armero de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, solicitando el ascenso por aplicación del artículo 25 del Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947:

Resultando que el citado funcionario, no indígena, que disfruta actualmente el sueldo anual de nueve mil quinientas pesetas, equiparado, por lo tanto, conforme al artículo séptimo de dicho Estatuto a Oficial primero, que no forma parte de ningún Escalafón Colonial y cumplió los cuatro años de permanencia efectiva en la Colonia en su actual empleo y cargo el 23 de noviembre próximo pasado;

Considerando que el repetido artículo 25 preceptúa que los funcionarios que reúnan las expresadas condiciones adquirirán, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, la categoría inmediata superior a la que poseveren, mientras se hallen al servicio de la Administración Colonial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar el ascenso de don Bartolomé Nicoláu Nigorra a Maestro Armero de la Guardia Colonial, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del 24 de noviembre último, abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 20 de marzo de 1953 por la que se dispone el cese, a petición propia, del Perito Agrícola del Gobierno del Africa Occidental Española don Angel Manuel Serrano Diaz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Manuel Serrano Diaz, Perito Agrícola del Gobierno del Africa Occidental Española, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en la Administración Colonial, disponiendo su cese en el mencionado cargo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de marzo de 1953 por la que se concede un crédito extraordinario de 300.000 pesetas al vigente presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 14 de marzo de 1952, aprobatorio del presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española, prorrogados para el ejercicio en curso,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conceder un crédito extraordinario por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) al vigente presupuesto de aquellos Territorios, en su Sección III—Territorios Españoles del Sahara—, capítulo cuarto—Construcciones y adquisiciones extraordinarias gastos de primer establecimiento—, artículo único—Construcciones y adquisiciones extraordinarias—, grupo único, concepto adicional primero «Construcción, acondicionamiento y reparaciones extraordinarias de pistas». El aumento de gasto que este crédito extraordinario representa será cubierto en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de marzo de 1953 por la que se declara cesante, por enfermedad, a don Gabriel Alfonso Godoy Carbonell, Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo en Guinea.

Ilmo. Sr.: Resultando que al Oficial Administrativo de Trabajo de la Delegación de Trabajo en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, procedente del Cuerpo Administrativo del Protectorado de España en Marruecos, don Gabriel Alfonso Godoy Carbonell se le concedió licencia extraordinaria por enfermo, que empezó a disfrutar el 1 de octubre de 1951, y que según manifestación del interesado y el correspondiente dictamen facultativo se halla imposibilitado de reintegrarse a su destino en la Colonia, no obstante haber transcurrido el plazo máximo de duración que para la expresada licencia fija el párrafo 10 del artículo 16 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado precepto legal, ha tenido a bien acordar su baja, disponiendo su cese en el mencionado destino de Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo, con fecha 30 de septiembre próximo pasado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de marzo de 1953 por la que se dispone el cese de don Modesto Ortega Ergueta como Ingeniero de Montes del Servicio Forestal de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo quinto, párrafo 10, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la baja en aquella Administración de don Modesto Ortega

Erqueta, Ingeniero de Montes del Servicio Forestal de dichos territorios, el cual continuará percibiendo, con cargo al presupuesto de los I. su sueldo personal desde la fecha del cese hasta la de su reingreso en el Cuerpo de procedencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de marzo de 1953 por la que se nombra a don Hipólito Rey Martínez Celador de Puerto y Pesca en Alcazarseguer (Marruecos).

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Celador de Puerto y Pesca don Hipólito Rey Martínez, designado por el Ministerio de Marina, para el cargo de la expresada clase en Alcazarseguer.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de marzo de 1953 por la que se nombra al Jefe de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, don Francisco Hernández Bocanegra, para un cargo de la expresada clase en el Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Francisco Hernández Bocanegra para un cargo de la expresada clase en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con los correspondientes haberes, que percibirá a partir de la toma de posesión con cargo al presupuesto general del Maizén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de marzo de 1953 por la que se convoca la tercera prueba de aptitud que han de realizar determinados Suboficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que deseen ingresar en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Ficmos, Sres.: En cumplimiento del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), se convoca la tercera prueba de aptitud que han de realizar determinados suboficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que deseen ingresar en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y aspiren a destinos de primera y segunda clase (Grupo Administrativo),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º La tercera prueba de aptitud tendrá lugar en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, La Coruña, Granada, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta y Melilla.

Cuando el número de concurrentes así lo aconseje y al objeto de evitarles a los suboficiales que se presenten a esta prueba que ahora se convoca desplazamientos innecesarios o se considere oportuno por otras causas, quedan facultadas las Autoridades regionales del Ejército de Tierra para celebrarla, además de en las localidades señaladas, en las que se consideren conveniente.

En el caso de que los desplazamientos no puedan evitarse, se procurará que éstos duren el menor tiempo posible.

Art. 2.º En cada una de las localidades en que se celebre la prueba, la Autoridad regional del Ejército de Tierra dispondrá la organización de un Tribunal presidido por un coronel del referido Ejército; tres vocales civiles, designados por el Gobernador civil, que pertenecerán a diferentes Organismos del Estado o Provincia donde se celebre la prueba; un vocal militar del mismo Ejército del examinado y un vocal Secretario de cualquiera de los tres Ejércitos, nombrado a propuesta del coronel Presidente.

Antes del 1.º de mayo próximo se comunicará a esta Presidencia del Gobierno el número de Tribunales constituidos en cada Región Militar, así como los nombres y destinos de los Presidentes de cada uno.

Art. 3.º Esta prueba de aptitud comenzará, simultáneamente en todas las Regiones, el día 25 de mayo próximo.

Art. 4.º Las materias que se exigirán serán las que señala el artículo 10 de la citada disposición, en la extensión y detalle que figura en el programa-cuestionario que por separado se remite a las diferentes Autoridades de quien depende la prueba.

Art. 5.º Concurrirán a esta tercera prueba de aptitud:

a) Los suboficiales a quienes en Ordenes sucesivas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se les conceda derecho para ello y que comprenderán las peticiones de ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se reciban en la Junta Calificadora hasta el 25 de abril próximo.

b) El personal que pertenezca a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, bien en la situación de «Colocado» o «Reemplazo voluntario», que voluntariamente lo solicite al objeto de mejorar su clasificación.

c) Los aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que deseen mejorar la clasificación obtenida en alguna de las pruebas anteriores.

d) Los convocados a pruebas anteriores y que no pudieron concurrir por enfermedad o justificado motivo.

Art. 6.º Para que los Suboficiales comprendidos en los apartados b), c) y d) del artículo anterior puedan concurrir a esta prueba que ahora se convoca, serán condiciones indispensables:

a) No haber sido conceptuados más que en una de las anteriores pruebas, toda vez que el párrafo primero del citado artículo noveno establece que sólo se pueden efectuar dos pruebas de aptitud.

b) Solicitarlo mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Prim. 10, Madrid), en la que se hará constar si ha sido calificado en alguna prueba anterior y concepuación obtenida.

c) Presentar, en su día, al Coronel Presidente del Tribunal correspondiente

la oportuna autorización que por la Junta Calificadora le será enviada al interesado, caso de tener derecho a ello.

Art. 7.º No será examinado ningún Suboficial que no esté debidamente convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o que no tenga expresa autorización del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora.

Art. 8.º Las presentaciones ante los Tribunales respectivos se harán con arreglo al destino o situación que tengan los Suboficiales admitidos, el día de comenzar la prueba.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si algún Suboficial se encontrase en comisión de servicio en localidad diferente a la de su destino y en ella se celebrare la prueba, podrá concurrir a la misma ante el Tribunal de la plaza donde desempeñe la comisión, siempre que tengan autorización escrita del General Presidente de la Junta Calificadora.

Art. 9.º Si alguno de los Suboficiales convocados a esta tercera prueba no pudiera asistir por enfermedad o justificado motivo, concurrirá a la próxima que se convoque pero no podrá, por no estar clasificado, optar a los destinos de primera y segunda clase del Grupo Administrativo que se anuncien antes de celebrarse la cuarta prueba.

Art. 10. Terminada la prueba, cada Tribunal procederá a redactar las correspondientes actas, en las cuales serán clasificados los Suboficiales en tres grupos que corresponderán, precisamente, a las calificaciones de «Muy apto», «Apto» y «Suficiente». Dentro de cada uno de ellos, por empleo y antigüedad, y, a igualdad de ésta, por mayor edad.

Asimismo se hará constar en las actas los Suboficiales que estando convocados no asistiesen, indicándose la causa o motivo.

A las actas se unirán las autorizaciones a que hace referencia el apartado c) del artículo sexto de la presente Orden.

Art. 11. En un plazo no superior a diez días, a contar desde la terminación de la prueba, deberán tener entrada en esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles) dos ejemplares de las referidas actas remitidas por los Presidentes de los Tribunales, uno de los cuales le será devuelto una vez aprobadas.

Art. 12. Los Suboficiales que por primera vez sean conceptuados en esta prueba tendrán derecho a presentarse a la próxima que se convoque, al objeto de mejorar su clasificación, siempre que lo soliciten del General Presidente de la Junta Calificadora.

Art. 13. En los restantes preceptos, la prueba de aptitud se regirá por la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y normas complementarias dadas por esta Presidencia del Gobierno en 31 de octubre de 1952 para la primera prueba, y en 12 de marzo de 1953, para la segunda, con las modificaciones que oportunamente se señalarán.

Art. 14. Por las Autoridades militares de quien dependan los que hayan de verificar la prueba se les facilitará, con la antelación suficiente, el oportuno pasaporte por cuenta del Estado, para la incorporación al lugar donde deban realizarse, pero sin derecho a dietas.

Art. 15. Los gastos de material no inventariable que ocasione esta tercera prueba de aptitud serán sufragados por los Cuerpos donde se encuentren destinados los que tomen parte en ella, y proporcionalmente al número de Suboficiales que de cada Cuerpo concurren.

Art. 16. Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Go-

bierno de 24 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 335), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, no pueden tener derecho a asistencias los miembros de los mencionados Tribunales si cobrando sueldo del Estado, quedasen rebajados de todo servicio en su destino oficial para asistir a estos exámenes que ahora se convocan.

Art. 17. Queda facultada la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles para dictar cuantas órdenes complementarias crea convenientes al objeto de lograr la debida unificación en calificaciones y ejercicios y, en general, al mejor desarrollo y eficacia de esta prueba de aptitud.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

ORDEN de 25 de marzo de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Aparejador de Construcciones Urbanas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Enrique Rodríguez Covo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique Rodríguez Covo, Aparejador de Construcciones Urbanas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto del Personal Colonial, de 9 de abril de 1947.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria a partir del día 15 de abril próximo, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 26 de marzo de 1952 por la que se da nueva redacción del artículo tercero y del número 3 del artículo cuarto de la Orden de 30 de abril de 1951 sobre regulación de las concesiones forestales.

Ilmo. Sr.: Para la más conveniente regulación de las concesiones forestales,

Esta Presidencia del Gobierno dispone, como nueva redacción del artículo tercero y del número 3 del artículo cuarto de la Orden de 30 de abril de 1951, lo siguiente:

«Artículo 3.º El anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Colonia y determinará el plazo de presentación de documentos y el lugar, fecha y hora de la celebración de las subastas.»

«Artículo 4.º, apartado 3. Justificación de poseer, como garantía de solvencia, el capital señalado con tal finalidad en el anuncio de las subastas. Como formas de garantía sólo se admitirán las siguientes: aval bancario, con obligaciones análogas a lo regulado en los artículos 486 y 487 del Código de Comercio; demostración del capital desembolsado, si se trata de una sociedad mercantil, o relación del material útil para explotación forestal, examinado y valorado por la Sección Forestal del Servicio de Colonización.»

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 27 de marzo de 1953 por la que se resuelve concurso-oposición de Maestros para la Zona de Protectorado.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de noviembre próximo pasado, para la selección de Maestros con destino a las Escuelas Primarias del Protectorado,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la formulada por la Comisión seleccionadora de aspirantes, se ha servido designar a los Maestros que a continuación se relacionan:

Rodríguez Martín, don Angel.
Navas Muñoz, don Juan.
Lorente Sánchez, don Francisco.
Lorenzo Sáez, don Vicente.
Alonso Miguel, don Luis.

Los tres primeros Maestros reseñados deberán efectuar su presentación en la Delegación de Educación y Cultura de la Alta Comisaría, en Tetuán, y los otros dos quedarán en expectación de ingreso con ocasión de futuras vacantes que puedan producirse en un plazo de dos años.

Los nombrados para ocupar actualmente vacante deberán llevar para su entrega en la citada Delegación, en el momento de su presentación, una Hoja de Servicios, cerrada en el día que pongan su cese en la Escuela de España, por pase a Tetuán (Marruecos), y consignando en dicha Hoja de Servicios el número que les corresponde en la lista definitiva de las oposiciones que hicieron para ingresar en el Escalafón General del Magisterio, si es que estos Maestros no figuran en los Escalafones últimamente publicados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de marzo de 1953 por la que se declara cesante al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Manuel Delgado Gonzalo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al efecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para desarrollo de la Ley de Bases, de 22 de julio anterior, y de conformidad con el artículo 19 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar cesante al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Manuel Delgado Gonzalo, que no tomó posesión en el plazo reglamentario del destino que le fué conferido en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por Orden de 14 de febrero último, por la que se le ingresaba al servicio activo, procedente de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 28 de marzo de 1953 por la que se dispone cómo ha de aplicarse en los Territorios del Africa Occidental Española el Arancel de los Registradores de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aplicará en los Territorios del Africa Occidental Española el vigente Arancel de los Registradores de la Propiedad, aprobado por Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1951, incrementado en un cien por cien.

Artículo 2.º Para regular los honorarios que el Registrador devengue por la autorización del expediente de inmatriculación a que se refiere el capítulo segundo del título II del Decreto de 10 de diciembre de 1949, se aplicará la siguiente escala:

1.º Si los inmuebles o derechos reales objeto de inmatriculación no exceden de 2.500 pesetas, el 6 por 100.

2.º Cuando excedan de 2.500 pesetas, el 1,75 por 100 más sobre la diferencia hasta 25.000 pesetas.

3.º De 25.000 a 100.000 pesetas, el 0,75 por 100 más sobre la diferencia que exceda de 25.000.

4.º De 100.000 a 500.000 pesetas, el 0,20 por 100 más sobre la diferencia que exceda de 100.000.

5.º De 500.000 pesetas en adelante, el 0,15 por 100 sobre el exceso.

Art. 3.º Para la percepción de honorarios por las operaciones que se practiquen en el Registro Mercantil de Africa Occidental Española regirá el Arancel de dichos Registradores, actualmente vigente, incrementado en un 150 por 100.

Artículo 4.º Para regular los honorarios que se devenguen por la ratificación de documentos a que se refiere la disposición transitoria tercera del citado Decreto de 10 de diciembre de 1949 se aplicarán los Aranceles notariales actualmente en vigor.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente y en especial la Orden de esta Presidencia de 14 de junio de 1950.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de marzo de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal a doña Matilde Eslava Andrés, con destino en el Juzgado Comarcal de Utiel (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a doña Matilde Eslava Andrés, con destino en el Juzgado Comarcal de Utiel (Valencia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 28 de febrero de 1953, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Ricardo Serrano Plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de marzo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de marzo de 1953 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Blas Torrecillas Bravo, con destino actual en la Prisión Provincial de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de 18.480 pesetas, por promoción de don Rafael Herberos Corrales, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, dictada para la debida aplicación de la Ley de 16 de julio del expresado año, ha tenido a bien promover a la mencionada plaza, con antigüedad para todos los efectos de 22 de marzo de 1953, a don Blas Torrecillas Bravo, Jefe de Administración Civil de tercera clase del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada escala, quedando facultada esa Dirección General para proceder al destino del citado funcionario donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucho años.
 Madrid, 22 de marzo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de marzo de 1953 por la que se promueve a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se mencionan a las distintas categorías que igualmente se expresan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías que igualmente se expresan y efectos económicos a partir de las mismas fechas, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de veintidós mil novecientas sesenta pesetas

Don Fernando Arnao García, por jubilación de don Pedro Berna Martínez, que la servía; antigüedad de 22 de marzo de 1953.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas

Don Rafael Herreros Corrales, por promoción de don Fernando Arnao García, que la servía; antigüedad de 22 de marzo de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de marzo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de marzo de 1953 por la que se anuncian las plazas vacantes que pueden solicitar los aspirantes aprobados al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Aprobada por la Orden de 28 de febrero último la propuesta de aspirantes aprobados por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Este Ministerio acuerda publicar la adjunta relación de vacantes que pueden solicitar los expresados opositores.

		Plazas
Juzgado	Albacete	1
Idem	Albaida	1
Idem	Albarracín	1
Idem	Alburquerque	1
Idem	Alcalá de Henares	2
Idem	Alcazar	1
Idem	Alcázar de S. Juan	1
Idem	Alcira	1
Idem	Alfaro	1
Idem	Alhama de Granada	1
Audiencia	Alicante	1
Juzgado	Alicante núm. 1	1
Idem	Alicante núm. 2	1
Idem	Almadén	1
Audiencia	Almería	1
Juzgado	Almunia de Doña Godina	1
Idem	Amurrio	1
Idem	Apiz	1
Idem	Aranda de Duero	1
Idem	Arenas de San Pedro	1
Idem	Arnedo	1
Idem	Ateca	1
Idem	Atienza	1
Idem	Ayora	1
Audiencia	Badajoz	2
Juzgado	Badajoz	2
Idem	Baeza	1
Idem	Bande	1
Idem	Barbastro	1
Audiencia	Barcelona	4
Juzgado	Becerría	1
Idem	Béjar	1
Idem	Belchite	1
Idem	Belmonte (Cuenca)	1
Idem	Belmonte (Oviedo)	1
Idem	Benavente	1
Idem	Berga	1
Idem	Berja	1
Audiencia	Bilbao	1
Juzgado	Boltaña	1
Idem	Borjas Blancas	1
Idem	Brihueca	1
Audiencia	Burgos	2
Juzgado	Burgos, núm. 2	2
Idem	Cabra	1
Audiencia	Cádiz	1
Juzgado	Cádiz núm. 2	2
Idem	Calahorra	1
Idem	Calamocha	1
Idem	Calatayud	1
Idem	Caldas de Reyes	1
Idem	Cangas de Onís	1
Idem	Carballino	1
Idem	Cartagena	1
Idem	Caspe	1
Idem	Castellón	1
Idem	Castro del Rio	1
Idem	Castropol	1
Idem	Castro Urdiales	1
Idem	Cervera	1
Idem	Cervera del Rio Alhama	1
Idem	Ceuta	1
Idem	Cifuentes	1
Audiencia	Ciudad Real	1
Juzgado	Ciudad Real	1
Idem	Ciudad Rodrigo	1
Idem	Corcubión	1

		Plazas
Juzgado	Cuellar	1
Idem	Cuenca	1
Idem	Chantada	1
Idem	Chelva	1
Idem	Chiclana de la Frontera	1
Idem	Chinchilla	1
Idem	Don Benito	1
Idem	Daroca	1
Idem	Durango	1
Idem	Ecija	1
Idem	El Ferrol del Caudillo	1
Idem	Falset	1
Idem	Fraga	1
Idem	Fregenal de la Sierra	1
Idem	Fuenteovejuna	1
Idem	Gandesa	1
Idem	Garrovilas	1
Audiencia	Gerona	1
Juzgado	Gerona	2
Idem	Getafe	1
Idem	Gijón núm. 2	1
Idem	Granada núm. 1	2
Idem	Grazalema	1
Idem	Haro	1
Idem	Herrera del Duque	1
Idem	Hijar	1
Idem	Hinojosa del Duque	1
Idem	Hoyos	1
Audiencia	Huelva	1
Juzgado	Huesca	1
Idem	Huete	1
Idem	Ibiza	1
Idem	Icod	1
Idem	Infesto	1
Idem	Jaca	1
Idem	Jaén	1
Idem	Jerez de la Frontera núm. 1	1
Idem	Jerez de la Frontera núm. 2	1
Idem	Jijona	1
Idem	La Bisbal	1
Idem	La Cañiza	1
Idem	Laguardia	1
Idem	La Laguna	1
Idem	La Unión	1
Idem	Laredo	1
Audiencia	Las Palmas	2
Juzgado	Las Palmas núm. 1	1
Idem	Las Palmas núm. 2	1
Audiencia	León	1
Juzgado	León núm. 1	1
Idem	León núm. 2	2
Idem	Lérida	2
Audiencia	Logroño	1
Juzgado	Logrosán	1
Idem	Luarca	1
Audiencia	Lugo	1
Juzgado	Lugo	1
Idem	Llerena	1
Audiencia	Madrid	6
Juzgado	Madrid núm. 4	1
Idem	Madrid núm. 5	1
Idem	Madrid núm. 6	1
Idem	Madrid núm. 8	1
Idem	Madrid núm. 17	1
Idem	Madridijos	1
Audiencia	Málaga	1
Juzgado	Málaga núm. 1	1
Idem	Málaga núm. 2	1
Idem	Málaga núm. 3	1
Idem	Marbella	1
Idem	Mataró	1
Idem	Medina del Campo	1
Idem	Medina de Rio Seco	1
Idem	Miranda de Ebro	1
Idem	Montalbán	1
Idem	Montefrío	1
Idem	Montblanch	1
Idem	Mora de Rubielos	1
Idem	Morella	1
Idem	Mota del Marqués	1
Idem	Motilla del Palancar	1
Audiencia	Murcia	1
Juzgado	Nájera	1

	Plazas
Juzgado	Navalmoral de la Mata 1
Idem	Noya 1
Idem	Ordenez 1
Idem	Ortigueira 1
Idem	Orjiva 1
Idem	Osuna 1
Audiencia	Oviedo 1
Juzgado	Oviedo núm. 1 1
Idem	Padrón 1
Idem	Palencia 1
Audiencia	Palma de Mallorca 1
Juzgado	Palma núm. 1 1
Idem	Palma núm. 2 1
Audiencia	Pamplona 2
Juzgado	Pamplona núm. 1 1
Idem	Pamplona núm. 2 1
Idem	Peñañel 1
Idem	Piedrabuena 1
Idem	Piedrahita 1
Idem	Pina de Ebro 1
Idem	Ponferrada 1
Audiencia	Pontevedra 2
Juzgado	Pontevedra 1
Idem	Posadas 1
Idem	Potes 1
Idem	Priego de Córdoba 1
Idem	Priego (Cuenca) 1
Idem	Puebla de Alcocer 1
Idem	Puebla de Sanabria 1
Idem	Puente Caldelas 1
Idem	Puente del Arzobispo 1
Idem	Puentedeume 1
Idem	Puerto del Arrecife 1
Idem	Purcheña 1
Idem	Quiroga 1
Idem	Ramales 1
Idem	Reus 1
Idem	Riáza 1
Idem	Ribadeo 1
Idem	Roa 1
Idem	Sahagún 1
Audiencia	Salamanca 1
Juzgado	Salamanca núm. 2 1
Idem	Sanlúcar de Barrameda 1
Idem	Sanlúcar la Mayor 1
Idem	San Mateo 1
Idem	San Sebastian número 2 1
Idem	San Sebastian de la Gomera 1
Idem	Santa Coloma de Farnés 1
Audiencia	Santa Cruz de Tenerife 2
Juzgado	Santa Cruz de Tenerife núm. 2 2
Audiencia	Santander 1
Juzgado	San Vicente de la Barquera 1
Idem	Segovia 1
Idem	Seo de Urgel 1
Idem	Seplveda 1
Audiencia	Sevilla 3
Juzgado	Sevilla, núm. 5 1
Idem	Sigüenza 1
Idem	Solsona 1
Idem	Soria 2
Idem	Sos del Rey Católico 1
Idem	Tafalla 1
Idem	Talavera de la Reina 1
Idem	Tamarite de Litera 1
Idem	Tarazona 1
Idem	Tarrosa 1
Audiencia	Teruel 2
Juzgado	Teruel 2
Idem	Tordelisillas 1
Idem	Toro 1
Idem	Tortosa 1
Idem	Torrelaguna 1
Idem	Tudela 1
Idem	Ugíjar 1
Idem	Valencia de Alcántara 1

	Plazas
Juzgado	Valencia de Don Juan 1
Idem	Valoria la Buena 1
Idem	Valladolid núm. 1 1
Idem	Valladolid núm. 2 1
Idem	Vélez Rubio 1
Idem	Vendrell 1
Idem	Viana del Bollo 1
Idem	Viella 1
Idem	Villafraanca del Bierzo 1
Idem	Villalón de Campos 1
Idem	Vitigudino 1
Idem	Viver 1
Idem	Vivero 1
Audiencia	Zamora 1
Juzgado	Zamora 1
Audiencia	Zaragoza 3
Juzgado	Zaragoza, núm. 4 1

Las solicitudes habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los opositores que tengan su residencia en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus solicitudes telégraficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

En estas solicitudes se expresarán las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que se establezca.

Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de puntuación obtenida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrán derecho preferente para ocupar las plazas que soliciten los opositores que vengán desempeñando funciones de la Administración de Justicia, tanto en las Audiencias como en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la localidad donde radique la vacante solicitada.

Los opositores que no obtuvieren ninguna de las plazas que hayan solicitado, serán destinados libremente por el Ministerio a cualesquiera de las vacantes que no se hubieren adjudicado conforme a las normas anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de enero de 1953 por la que se recuerda el derecho de autor que asiste a reproducciones fotográficas, y se ratifica la vigencia de la Real Orden de 4 de septiembre de 1911 dictada en apoyo del citado derecho.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva don José V. Campúa, como Presidente y representante legal de la Institución Defensora de la Propiedad Fotográfica, en solicitud de que se dicte una disposición que, en orden a las producciones fotográficas refuerce el sentido de la Ley y Reglamento de Propiedad Intelectual y, de otra parte, recuerde la vigencia de la Real Orden de 4 de septiembre de 1911, dadas las frecuentes infracciones de ésta:

Resultando que, de conformidad con el artículo primero del Reglamento de 3 de septiembre de 1880, en relación con el

también primero de la Ley de Propiedad Intelectual se entienden por obras, a los efectos legales, todas las que se producen y puedan publicarse por diversos procedimientos, entre los cuales es esta la fotografía, determinando el artículo séptimo de la Ley que nadie podrá reproducir obras ajenas sin permiso de su propietario, y e. 19 del Reglamento, que para la reproducción o copia de los dibujos, grabados, música y demás trabajos artísticos que contengan las publicaciones periódicas se necesitará siempre el permiso del autor o traductor correspondiente, o del propietario si hubieran enajenado sus obras;

Resultando que el artículo tercero del Convenio Internacional de Propiedad Intelectual, de Berlín, al cual se halla adherida España, establece: «E. presente Convenio se aplicará a las obras fotográficas y a las obras que se obtengan por un procedimiento análogo a la fotografía. Los países contratantes se obligan a asegurar la protección de dichas obras»;

Resultando que, apoyándose en los precedentes legales expuestos y a instancia de un grupo de fotógrafos profesionales, fué dictada la Real Orden de 4 de septiembre de 1911 («Diario Oficial» del 6), por la que se dispuso «que cuantos reprodujeran obras fotográficas tienen la obligación de hacer constar al pie de las reproducciones el nombre de quien hizo dichas obras, a no ser que haya mediado pacto en virtud del cual el autor haya renunciado expresamente a tal derecho, quedando sometidos los infractores de esta disposición a las prescripciones de la Ley de 10 de enero de 1879»;

Resultando que en 25 de noviembre último don José V. Campúa, como Presidente y legal representante de la Institución Defensora de la Propiedad Fotográfica, eleva una instancia a este Ministerio, en la que solicita que, ante el hecho de que las publicaciones periódicas suprimen, cuando lo estiman oportuno, el nombre del autor de la fotografía, infringiendo lo dispuesto en la Real Orden de 4 de septiembre de 1911, sin que sean atendidas las reclamaciones por tales infracciones, se dicte una nueva disposición en la que se haga constar: primero, que subsiste en todas sus partes y se ratifica la Real Orden de 4 de septiembre de 1911, y segundo, que, de conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad Intelectual y artículos 428 y 429 del Código Civil, el derecho del autor de una fotografía es un derecho de propiedad de los llamados «erga Omnes», jurídicamente ejercitable por el solo hecho de la publicación de la fotografía, y por tanto, sin necesidad de acreditamientos de pactos o convenios con la Empresa periodística o publicitaria;

Vistas las disposiciones legales citadas; Considerando que se hallan, en efecto, vigentes, con la plenitud de efectos legalmente derivada de dicha vigencia, todas las disposiciones protectoras del autor de la fotografía invocadas por los solicitantes, esto es, Ley y Reglamento de la Propiedad Intelectual, adhesión de España al Convenio Internacional de la Propiedad Intelectual, de Berlín, y Real Orden de 4 de septiembre de 1911, y considerando asimismo oportuno recordar la vigencia de dichas disposiciones, y especialmente de la citada en el último término,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con carácter general, se recuerde el derecho de autor que asiste a los de producciones fotográficas, derecho amparado por la Ley y Reglamento de Propiedad Intelectual y disposiciones complementarias, y ratificar la plena vigencia y eficacia de la Real Orden de 4 de septiembre de 1911, dictada en apoyo del citado derecho, y la cual dispuso que

«cuantos reprodujeran obras fotográficas tienen la obligación de hacer constar, al pie de las reproducciones, el nombre de quien hizo dichas obras, a no ser que haya mediado pacto en virtud del cual el autor de éstas haya renunciado expresamente a tal derecho, quedando sometidos los infractores de esta disposición a las prescripciones de la Ley de 10 de enero de 1879».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de enero de 1953 por la que se dispone quede afectada a la Inspección General de Enseñanza Primaria la Inspección Especial de las Escuelas del Valle de Arán.

Ilmo. Sr.: Decidido este Ministerio a reorganizar los servicios docentes del Valle de Arán, según el espíritu en que está inspirado el Real Decreto de 11 de marzo de 1925 y demás disposiciones dictadas al efecto, se ha servido disponer:

Primero. Que la Inspección Especial de las Escuelas del Valle de Arán quede afectada a la Inspección General de Enseñanza Primaria, encargándose directamente de ella el Inspector Central del Distrito Universitario de Barcelona, el cual también tomará a su cargo la Inspección de las Escuelas de Llívia (Gerona).

Segundo. Que la Dirección General de Enseñanza Primaria quede autorizada para adoptar todas las medidas que estime convenientes a la reorganización que este Ministerio se propone.

Madrid, 20 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de febrero de 1953 por la que se proroga la ampliación de vida oficial docente durante un año al Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Palencia don Luis Fernández Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Fernández Pérez, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Palencia, solicitando continuar en su cargo hasta completar los veinte años de servicios:

Resultando que en 29 de marzo de 1951 cumplió setenta años de edad y en dicha fecha sólo contaba con más de diez años y menos de veinte de servicios abonables a efectos de la jubilación:

Resultando que por Orden ministerial de 8 de mayo de 1951 se le autorizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para continuar desempeñando su cargo, por contar con más de diez años y menos de veinte con haberes detallados en los Presupuestos del Estado, hasta completar este tiempo, debiendo instruirse todos los años expediente de capacidad:

Considerando que, según acredita con certificado médico, el señor Fernández Pérez se encuentra en las debidas condiciones físicas e intelectuales para el normal ejercicio de su profesión.

Este Ministerio, oída la Asesoría Jurídica, ha resuelto conceder al Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Palencia don Luis Fernández Pérez la

prerrogativa de ampliación de vida oficial docente durante un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria por defunción de doña Carmen Higuera Rojas.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 21.600 pesetas en la categoría tercera del escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria por defunción de la Inspectora de la provincia de Gerona doña Carmen Higuera Rojas.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 30 de enero último, fecha siguiente a la del fallecimiento de la señora Higuera Rojas, y, en su consecuencia, pasan:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 21.600 pesetas, don Inocencio Santos Barata, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Segovia.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 19.200 pesetas, doña Josefa Matéu Ferrer, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Huelva, por haber sido reintegrado en virtud de Orden ministerial de 4 de julio de 1951 al puesto que tenía en el escalafón antes de ser sancionada.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, don David de Francisco Allende, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, doña Rosario Rodríguez Seijas, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Barcelona.

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, doña Fermina Gutiérrez Soto, Inspectora de Enseñanza Primaria con destino provisional en La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.

Ilmo. Sr. Vacante una plaza en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación de don Eduardo Champín López, Director de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores, del expresado Cuerpo:

A la primera categoría y sueldo anual de 29.400 pesetas don José M.^a Ibarra Folgado, Director de la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

A la segunda y con sueldo anual de 28.000 pesetas, don Ismael García Rámila,

con destino en los Archivos de la Audiencia y Delegación de Hacienda de Burgos.

A la tercera y sueldo anual de 26.600 pesetas, don Alberto Dorao y Diaz-Montero, Director de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Santander.

A la cuarta y sueldo anual de 25.000 pesetas, don Rafael Picardo de O'Leary, Director de la Biblioteca Pública de Cádiz.

A la quinta y sueldo anual de 23.800 pesetas, don Enrique Lafuente Ferrari, con destino en la Biblioteca Nacional y en comisión de servicio en el Museo de Reproducciones Artísticas, el cual reintegró al servicio activo por Orden ministerial de 17 de septiembre del pasado año y que por no haber vacante en su categoría ocupa lugar en la última del Escalafón.

Los efectos económicos y antigüedad serán a partir del día 30 del pasado mes de enero, día siguiente al que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1951

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 13 de febrero de 1953 por la que se establecen en el Archivo General de Indias, de Sevilla, las Secciones que se relacionan.

Ilmo. Sr.: El Archivo General de Indias, que custodia tantas riquezas documentales en nuestra historia sobre el descubrimiento de América, debe tener responsabilizadas las funciones del personal que presta en él sus servicios, para que, como Jefes de los que especialmente se les confían, sientan la obligación y la responsabilidad de los mismos.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por aquel Archivo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se establecen en el Archivo General de Indias las siguientes Secciones:

Sección primera.—Patronato, Correos, Estado, Títulos y Contratación.

Sección segunda.—Contaduría, Justicia, Escribanía de Cámara y Filipinas.

Sección tercera.—Santo Domingo, México, Guadalajara y Guatemala.

Sección cuarta.—Perú, Chile, Cuzco, Charcas y Buenos Aires.

Sección quinta.—Santa Fe, Panamá, Quito, Caracas, Cuba y Ultramar.

Sección sexta.—Mapas, Planos y Dibujos.

Segundo.—Las anteriores Secciones estarán, respectivamente, encomendadas a los siguientes funcionarios:

Don José María de la Peña y de la Cámara, Sección primera.

Doña Julia Herráez y Sánchez de Escariche, Sección segunda.

Don Julio González y González, Sección tercera.

Don Diego Bermúdez Camacho, Sección cuarta.

Tercero. Los Jefes de cada una de estas Secciones percibirán en concepto de gratificación la cantidad de seis mil pesetas anuales, que se abonarán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, previa la aprobación del oportuno expediente de concesión de crédito.

Cuarto. Estas remuneraciones se percibirán con efectos económicos de 1 de enero del año actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se nombra a don Tomás Dapeña Espinosa Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Betanzos.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I, del vigente Estatuto de Formación Profesional, y Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Betanzos, a don Tomás Dapeña Espinosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de febrero de 1953 por la que se concede el reintegro al servicio activo al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Alberto de Maqua y González del Valle.

Ilmo. Sr.: Vía la instancia presentada en este Ministerio con fecha 10 del pasado mes de enero por don Alberto Maqua y González del Valle, funcionario excedente del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en solicitud de que se le conceda el reintegro al servicio activo:

Resultando que el señor Maqua se le concedió la excedencia voluntaria de su cargo por Orden ministerial de 13 de enero de 1943, por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez;

Considerando que la petición formulada por el señor Maqua está hecha de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre del año 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, y que existen vacantes en escalafón del citado Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Ministerio ha acordado conceder a don Alberto Maqua y González del Valle el reintegro al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la quinta categoría de su Escalafón y sueldo anual de 8.400 pesetas, hasta que se produzca vacante en la cuarta categoría, que es a la que pertenece el interesado, debiendo prestar sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de febrero de 1953 por la que se suprime la plaza de Maestra Nacional de la Preparatoria de la de Artes y Oficios de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial fecha 5 de septiembre de 1950 una Escuela Preparatoria, con dos secciones, una de niños y otra de niñas, de la de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña (capital), y no existiendo para el adecuado funcionamiento los locales necesarios, procedí a la supresión de una de ellas, teniendo en cuenta la mayor población escolar que acoge el Centro.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Inspección Central de Enseñanza Primaria, ha dispuesto:

1.º Dejar sin efecto la creación de la Sección de niñas de la Preparatoria de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña (capital), concedida por Orden ministerial fecha 5 de septiembre de 1950.

2.º Que la situación profesional de la Maestra que desempeña la plaza que se anula en virtud de esta Orden, será la correspondiente con arreglo a lo que para estos casos se dispone en el Estatuto del Magisterio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de febrero de 1953 por la que se otorga la consideración honorífica de Catedráticos a los Profesores Espectales de «Gramática Española» y «Administración Económica y Contabilidad Pública» de Escuelas de Comercio que se encuentren en situación de jubilados.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 21 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de diciembre siguiente), reconociendo la importancia que en la Carrera de Comercio tienen las enseñanzas de «Gramática Española» y de «Administración Económica y Contabilidad Pública», les otorgó el rango de cátedras y dispuso la inscripción con número bis de sus actuales titulares al Escalafón General de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta reivindicación no puede hacerse extensiva en todas sus partes a los Profesores jubilados de dichas disciplinas, pero el espíritu de justicia que inspiró el citado Decreto debe alcanzarse, aunque sólo sea moralmente, a este Profesorado que por imperativo de ley se halla hoy al margen de sus funciones docentes oficiales.

Por estas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la consideración honorífica de Catedráticos a los Profesores de «Gramática Española» y de «Administración Económica y Contabilidad Pública» que, por haber cumplido la edad reglamentaria, se encuentran en situación de jubilados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de febrero de 1953 por la que se nombra a don Ireneo Fernández Valdés Profesor Auxiliar de «Ciencias Aplicadas» de la Escuela de Trabajo de Avilés.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar de «Ciencias Aplicadas» (Mecánica y Electricidad elementales, Tecnologías mecánica y eléctrica y Nociones de Electrotecnia) de la Escuela de Trabajo de Avilés, mediante concurso de méritos y examen de aptitud:

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de enero de 1952;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Ireneo Fernández Valdés, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta:

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ireneo Fernández Valdés Profesor Auxiliar de «Ciencias Aplicadas» (Mecánica y Electricidad elementales, Tecnologías mecánica y eléctricas y Nociones de Electrotecnia) de la Escuela de Trabajo de Avilés, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de febrero de 1953 por la que se anula la convocatoria de oposiciones a plazas de Profesores Espectales de «Administración Económica y Contabilidad Pública» de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 17 de mayo de 1948, por haberles otorgado a las citadas plazas la consideración de cátedras.

Ilmo. Sr.: Otorgado el rango de cátedras por Decreto de 21 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de diciembre siguiente) a las disciplinas de «Gramática Española» y «Administración Económica y Contabilidad Pública», que hasta esa fecha venían consideradas como plazas de Profesores Espectales

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Anular la convocatoria de oposiciones a plazas de Profesores Espectales de «Administración Económica y Contabilidad Pública», anunciadas por Orden ministerial de 17 de mayo de 1948 y Ordenes ministeriales de 20 de julio de 1949 y 22 de diciembre de 1950, concordantes con la de convocatoria.

Segundo. En su consecuencia, se autoriza por la presente para devolver los derechos de oposición a los solicitantes que lo interesen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. r
Madrid, 21 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de febrero de 1953 por la que se aprueba la subasta de una finca propiedad de la Fundación «Colegio de Nuestra Señora de las Nieves», de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá; y

Resultando que la Fundación-Colegio «Nuestra Señora de las Nieves», instituida en Arcos de la Frontera (Cádiz), es dueña, entre otras, de la siguiente finca:

Una finca llamada «Viña del Peral», al sitio de su nombre, término de Arcos de la Frontera; compuesta de 18 aranzadas y dos octavas, equivalente a ocho hectáreas y 33 áreas, con un caserío enclavado en su superficie, que se describe a continuación Linda, por el Norte y Este, con el olivar llamado «Zarzalón», de don Francisco de Asis Martel; por el Sur, con el olivar llamado «Alamillo», de don Miguel Angulo Millán, y por el Oeste, con el cortijo del Peral, de don Francisco Martel Miral. El caserío está compuesto de planta baja y alta, con bodega, marcado con el número 23 al sitio del «Peral», y linda con la finca donde está enclavado, por los cuatro vientos.

Está libre de cargas e inscritos la finca y el caserío al tomo 625, libro 127, folio 128, finca 5044 del Registro de la Propiedad correspondiente;

Resultando que autorizada dicha Obra pía para enajenar aquel inmueble en subasta pública por el procedimiento de pliego cerrado, tuvo aquélla lugar el día 17 de septiembre pasado, ante la Mesa designada al efecto, apareciendo que sólo se había presentado un pliego firmado por don Salvador Martel Hidalgo, en representación de doña María Martel Hidalgo, ofreciendo por la finca ciento treinta y cinco mil ciento ochenta pesetas, y siendo dicha suma superior a la de ciento dos mil quinientas pesetas, por que había salido a subasta, se adjudicó por la Mesa la referida finca a dicha señora provisionalmente, sin que se formularan protestas ni reclamaciones algunas en el acto de la licitación;

Considerando que habiéndose celebrado la repetida subasta conforme a los preceptos reglamentarios, no apareciendo formuladas protestas ni reclamaciones de ninguna clase, y habiéndose adjudicado la finca al postor que ofreció por el inmueble mayor cantidad, procede elevar a definitiva la mencionada adjudicación y ordenar el otorgamiento de la escritura de venta;

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto de agosto de 1926 en su parte que se aplica, en este Departamento, como supletorio,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Aprobar la subasta antes referida, elevando a definitiva la adjudicación de la finca a que se refiere el primer resultando a favor de doña María Martel Hidalgo.

2.º Que por el Patronato se otorgue la escritura de venta de dicha finca, a cuyo acto debe concurrir, además de los otorgantes, un representante de la Junta, de-

biendo entenderse que dicha venta se entienda hecha por precio alzado y cuerpo, siendo de cuenta del arrendatario no sólo todos los gastos de la subasta sino también los de la escritura y los de entrega de la finca si los hubiere.

3.º Que en el mismo acto del otorgamiento de la escritura el adquirente deberá abonar al Patronato la totalidad del importe de la venta una vez descontado el 10 por 100 que se depositó como requisito previo para la subasta; también deberá abonar al Patronato el importe de todos los gastos sufridos por él, y, en su día, las cargas fiscales a cargo del adquirente.

4.º Una vez hecho efectivo el importe de la venta, con la totalidad del mismo, se constituirá el señor Patrono y el representante de la Junta en la capital de provincia, ingresando dicha suma en la Sucursal del Banco de España, a disposición de este Ministerio, y dando cuenta a este Departamento dentro de las veinticuatro horas siguientes del cumplimiento de dichas formalidades.

5.º El referido establecimiento de crédito, una vez ingresado en él la repetida totalidad de la venta, adquirirá, mediante los trámites reglamentarios, una Lámina de la Deuda a nombre de la Fundación, de la mayor cuantía que fuera posible, de forma que no quede residuo improductivo, y si existiera ese residuo, lo conservará en metálico, a disposición del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de febrero de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un Grupo Escolar conmemorativo, «Jaime I», en Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a un Grupo escolar conmemorativo «Jaime I», y que por Decreto de 21 de marzo de 1952 se dispuso la construcción de dicho Grupo.

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción por el Estado de dos Grupos conmemorativos «Jaime I», de ocho secciones cada uno, por sus presupuestos totales, el primero en la avenida del Mar, de 1.463.101,49 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.084.102,34 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 162.615,35; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 196.764,57; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 7.545,86, y del Aparejador, 4.527,31; coste para el Estado, 1.463.101,49 pesetas. Grupo segundo, en Gremor, presupuesto total: 1.447.628,13 pesetas. Ejecución material, 1.072.638,15 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 160.895,72; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 194.683,81; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 7.465,56; del Aparejador, 4.479,33, y cos-

te para el Estado, 1.447.628,13; que se abonaran con cargo al capítulo cuarto, artículo primero grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de este Ministerio ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 1.447.628,26 pesetas en el primero, y 1.428.217,68 pesetas en el segundo, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de febrero de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas graduadas en Laujar (Almería).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Laujar (Almería) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a dos escuelas graduadas.

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Laujar (Almería) dos graduadas, por su presupuesto total de 938.899,16 pesetas; ejecución material, 695.166,75; 15 por 100 de beneficio industrial, 104.275,01; pluses de carestía y cargas familiares, pesetas 126.172,76; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 5.109,48; del Aparejador, 3.065,68; aportación municipal, 136.757,93 pesetas, y coste para el Estado, 752.141,23, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 925.614,52 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Laujar (Almería) por el 20 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 186.757,93 pesetas, el citado Municipio ha depositado 94.378,96, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de febrero de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un Grupo escolar en Puebla del Río (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nue-

va planta con destino a un Grupo escolar.

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobó el proyecto redactado por don Anibal González para construcción en Puebla del Río (Sevilla), de un Grupo escolar, por su presupuesto total de 551.629,41 pesetas. Ejecución material, 407.332,03; 15 por 100 de beneficio industrial, 61.099,80; plus de carestía y cargas familiares, 73.930,77; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 3.564,15; del Aparejador, 2.138,50; aportación municipal, 109.613,05 pesetas, y coste para el Estado, 442.016,36, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 542.362,60, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), por el 20 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 109.613,05 pesetas; el citado Municipio ha depositado 54.806,52, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de febrero de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Pastriz (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pastriz (Zaragoza), solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción de dos Escuelas unitarias en Pastriz (Zaragoza), por su presupuesto total de pesetas 396.993,73. Ejecución material, pesetas 292.444,74; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.866,71; plus de carestía y cargas familiares, 53.078,71; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 2.924,45; del Aparejador, 1.754,67; aportación municipal, 59.110,39 pesetas, y coste para el Estado, 337.883,34, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de su-

basta pública, y por la cifra de 289.390,16, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Pastriz (Zaragoza), por el 15 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 59.110,39 pesetas, el citado Municipio ha depositado 29.555,19, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de febrero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Canónico» de la Universidad que se indica.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, por Orden de 16 del corriente mes, la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de febrero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» de la Universidad que se indica.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de febrero de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Ad-

ministrativas de España» en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta, Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de febrero de 1953 por la que se nombra Vocal para la Junta de los Servicios del Frontón Escolar de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 1 de diciembre de 1952 por la que se crea la Junta de los Servicios del Frontón Escolar de San Sebastián.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de libre designación al reverendo Hermano Silvino Palacios, Marista.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

ORDEN de 26 de febrero de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas graduadas en Alberique (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alberique (Valencia), solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción de dos Escuelas graduadas en Alberique, por su presupuesto total de 977.188,58 pesetas. Ejecución material, 788.266,95; 15 por 100 de beneficio industrial, 118.240,04; plus de carestía y cargas familiares, 61.222,39; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 5.912; del Aparejador, 3.547,20; aportación municipal, 195.437,72 pesetas, y coste para el Estado, 781.750,86, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 967.729,38, que importa el presu-

puesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Alberique (Valencia) por el 20 por 100 del impuesto de las obras que, en principio, asciende a 195.437,72 pesetas, el citado Municipio ha depositado 97.718,86, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 26 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 por la que se acepta la renuncia presentada por don Rafael Montilla Benitez como Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, tomadas en consideración las razones expuestas por don Rafael Montilla Benitez, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 27 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de febrero de 1953 por la que se nombra Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza a doña Encarnación Alvarez Jiménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley sobre Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero del año en curso.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza a doña Encarnación Alvarez Jiménez, con la remuneración de 6.000 pesetas anuales señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 28 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de febrero de 1953 por la que se nombra el Jurado que ha de seleccionar las obras presentadas al concurso entre editoriales anunciado con motivo de la Fiesta del Libro de 1952.

Ilmo. Sr.: Terminado el 31 del pasado mes de enero el plazo para la presentación de libros del concurso entre editoriales anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de abril de 1952 para seleccionar la edición que reúna mejores condiciones,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado que ha de seleccionar las obras presentadas al referido concurso:

Presidente: Don Francisco Sintés Obrador, Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vocales: Don Mariano Navarro Rubio, Director de la Escuela Sindical.

Don Ricardo Blasco Génova, Inspector Central de Bibliotecas.

Don Cesáreo Goicoechea Romano, Director de la Biblioteca Pública y Centro Coordinador de Bibliotecas de Logroño

Don Lorenzo Perales García, Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas, que actuará de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 28 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de febrero de 1953 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la cátedra de «Psiquiatría» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado, por Orden de 22 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 28 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de marzo de 1953 por la que se dispone que se instale en el edificio de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Gijón la Casa de la Cultura de Gijón.

Ilmo. Sr.: Instalada la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Gijón en el nuevo edificio construido recientemente, y habiendo quedado desocupados los locales que venían utilizando dichos Centros de Enseñanza en el viejo edificio destinado a estos fines.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en los referidos locales se instale la Casa de la Cultura de Gijón, como Centro Cultural y docente dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

A estos efectos, actuará con el carácter de Delegado de esa Dirección General en Asturias el Excmo. y Magfco. señor Rector de la Universidad de Oviedo, y las actividades y funciones de dicha Casa de la Cultura se desarrollará, dentro del conjunto general de la organización correspondiente al plan de extensión universitaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 2 de marzo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de marzo de 1953 por la que se autoriza realización de obras de reparación en el Hospital y Capilla de Nuestra Señora de la Anunciación de Avila.

Ilmo. Sr.: Resultando que la Capilla de la Fundación Hospital y Capilla de Nuestra Señora de la Anunciación (Vulgo Moisés de Bracamonte), en Avila, amenaza ruina por haberse tenido que desmontar el tejado de la Sacristía, por lo cual la Junta Provincial de Beneficencia en comunicación de 12 de julio de 1952, solicita su pronta reparación, en evitación de los mayores riesgos que el próximo invierno podría traer para la seguridad de dicha Capilla:

Resultando que con fecha 3 de septiembre, el expediente incoado por la Junta en su escrito de 12 de julio, compuesto del informe del Arquitecto y de los Presupuestos formulados por distintos contratistas del importe de las obras, fue enviado a la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas para el reglamentario informe, la cual devolvió informado el expediente en 30 de octubre de 1952, ahondando en la necesidad de reparar la Capilla.

Vista la legislación vigente sobre Fundaciones benéfico-docentes, que se citará, y

Considerando que a tenor del artículo octavo del Real Decreto de 27 de diciembre de 1911, corresponde a este Ministerio «ejercer la tutela o la inspección que para realizar los fines de esta Fundación fueren precisos», en el artículo 20 se preceptúa que «no se podrá disponer de los capitales de las Fundaciones sino para el fin a que estuvieren destinados y siempre con autorización especial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes», y en el artículo 23 «que si hubiere rentas sobrantes después de cumplidos todos los fines de la Fundación se acumularán al capital, y para disponer de ellas con otro objeto será necesaria una autorización ministerial»;

Considerando que la reparación solicitada es de urgencia y necesidad así desde el punto de vista artístico, puesto que se trata de un bello edificio del último periodo del arte ojival con alicamientos del greco-romano, como por constituir la amenaza de ruina del armazón sustentado, a consecuencia de la acción destructora de un violento pedrisco producido el pasado año, un problema de seguridad pública:

Considerando que de los presupuestos formulados por los contratistas resulta más ventajoso el suscrito por don Luis López, domiciliado en Avila, travesía de Covalada, número 2, que ofrece realizar la obra de reparación de la Sacristía y vivienda de la Capilla en 48.219 pesetas, con la garantía de la retención de 5.000 o las que estimare la Junta, por un plazo de seis meses, de tal modo que pueda efectuarse la comprobación de la calidad de las obras efectuadas;

Considerando que, no obstante contar la Fundación una expectativa de un remanente a favor de 7.355,44 pesetas, tal saldo a favor es notoriamente insuficiente para la realización de las obras, por lo que procede autorizar a la Obra pía para pignorar con el Banco de España, donde se encuentra depositado, la lámina o inscripción nominativa número 3.543 «Beneficencia», de 673.800 pesetas, según resguardo número 676 en una operación de crédito de 30.000 pesetas efectivas, abonando al Banco el 3,50 por 100 anual de interés y semestralmente la cantidad fija de la póliza y corretaje, cifrada en unas 65 pesetas;

Considerando que mediante la autorización y operaciones aludidas se salvaría el inmueble propiedad de la Fundación, base de la Obra pía y obra artísticamente valiosa.

Este Ministerio, a propuesta de la Sec-

ción de Fundaciones benéfico-docentes y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Fundación Hospital y Capilla de Nuestra Señora de la Anunciación, de Avila, para que contrate con don Luis López la ejecución de la obra de reparación de la Sacristía y cubierta de la Capilla en 48.219 pesetas, con la garantía de la retención de 5.000 pesetas, por un plazo de seis meses después de realizadas y en comprobación de la solidez de la ejecución.

2.º Autorizar a la Obra pía para que pignore con el Banco de España la lámina número 3.543 «Beneficencia», de pesetas 675.800, depositada en el Banco de España, según resguardo número 676, en una operación de crédito de 30.000 pesetas efectivas, que se irán abonando al Banco de España, en donde está depositada la lámina y con las cantidades de que se vaya disponiendo a razón del 3,50 por 100 anual de interés, y semestralmente la cantidad fija en la póliza de corretaje, cifrada en unas 65 pesetas aproximadamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de enero de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 20 de diciembre último, por la que se fijan nuevas plantillas y haberes en los Escalafones de personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto ascender, con efectos de 1 de los corrientes, a los Profesores numerarios de entrada de los indicados Centros que a continuación se expresan, de acuerdo con la plantilla escalafonal y remuneraciones señaladas en la Ley de referencia:

Con el sueldo o la gratificación anual de 14.000 pesetas: Don Francisco Matanza García, de la Escuela de Madrid; don Rafael Bernier Soldeviga, de la de Córdoba; don Joaquín Alameda Piazuelo, de la de Zaragoza; don Modesto Candela Cardenal, de la de Valladolid; don Félix de Pablo Mateos, de la misma Escuela; don José Ponce Rubio, de la de Málaga; doña Ana María Gálvez Armengaud, de la de Madrid; doña Rosario de Lacv Palacio, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; don José Alivareda Piazuelo, de la de Zaragoza; doña María del Carmen Carbajo Prat, de la de Jaén; don Francisco de P. Fernández Chazarri, de la de Cádiz; don Antonio de Torres Rada, de la de Granada.

Al sueldo o la gratificación de 12.600 pesetas anuales: Don Alfonso Bermúdez González, de la Escuela de Santiago de Compostela; don Juan Moles Ventura, de la de Granada; don José Duarte Díaz y doña Elvira Alot Figueroa de la de Málaga; don Alejandro Fernández Hevia, de la de Oviedo; don Enrique Bellido Folgado, de la de Valencia; don Eduardo Muñoz Cuellar González, de la de Madrid; don Víctor Hevia Granda, de la de Oviedo; don Jesús María Perdigón Hernández y don Carlos López Romero, de la de Madrid; don Vidal Ruiz del Río, de la de Logroño; don Faustino Martínez Valdés, de la de Madrid; don Antonio Parra Fabrellas, de la de Baeza; don Antonio Mesa Ruiz Mateos, de la de Madrid; don Manuel Diago Benlloch, de la de Valencia; don Marcial Mufiz Mendoza, de la de Madrid; don Félix Burriel Martín, de la de Zára-

goza; don Angel Cecilia Palacios, de la de Madrid; don José Martínez del Cid, de la de Sevilla; don Fernando Gosálvez Ramos y don Rafael Hidalgo de Caviédes Gómez, de la de Madrid; don Luis Eru Villaseca, de la de Sevilla; don Rafael Lafora García, de la de Madrid; don Jacinto Serrano Varona, de la de Toledo, y don José Fernández Márquez, de la de Córdoba.

Al sueldo o la gratificación de 11.200 pesetas anuales: Don José Rocaful Martín, de la Escuela de Almería; don Fausto López Romero, de la de Madrid; don Gaspar Lago García, de la de Almería; don Fernando Lluch y Ferrando, de la de Valencia; don José Pabón Galán, de la de Baeza; don Aniceto García Villar (número bis), de la Escuela de Cerámica de Madrid; don José María Labrador Arjona, de la Escuela de Sevilla; don Manuel Gómez Cueto (número bis), de la Escuela de Cerámica de Madrid; doña Ana Pallares Guisasola, de la Escuela de Madrid; don Manuel Eguía García (número bis), de la Escuela de Cerámica de Madrid; don José Lorda Franco, de la Escuela de Tarrega; don Federico Bermúdez Ron, de la de Málaga; don José Martínez Serrano, de la de Murcia; don Clemente Cantos Sánchez, de la misma Escuela; don Pedro Suárez Hernández, de la de Santa Cruz de Tenerife; don José Manuel Rodríguez López, de la de Córdoba; don Urbano Domínguez Díaz, de la de Madrid; don Faustino Rodríguez del Valle, de la de Palencia; don Antonio Santana Martín, de la de Santa Cruz de la Palma; don Gil Ambrosio L. González Marcella, de la de Zaragoza; don Diego Salmerón Durán, de la de Sevilla; don Andrés Ruiz Arche, de la de Ciudad Real; don Angel San Martín Bóladó, de la de Valladolid; don César Fernández Aguado, de la de Palencia; don Nicolás Oliva Blardoni, de la de Santa Cruz de Tenerife; don Juan Almagro Díaz, de la de Málaga; don Ulises Suárez Hernández, de la de Santa Cruz de Tenerife; doña María Martínez Marín, de la de Baeza; doña Mercedes Torres Caravaca, de la de Sevilla; doña Fulgencia Araiz Simón, de la de Soria; don Santiago Granados Ruiz, de la de Almería; don Manuel Cejas Aranda, de la de Sevilla; don Valentín Orejas Valles, de la de Valladolid; don Elias Ferrer Martínez, de la de Sevilla; don Francisco Espinar Barranco, de la de Jaén; don Jesús Fernández Lomana Peretelegui, de la de Palencia; don Ramón Pulido Raya, de la de Madrid; don Mariano de la Orden Rendón, de la de Cádiz; don José Caballero Pascual, de la de Madrid; don Fernando Martínez Mas, de la de Valencia; don José Molleja Espinosa, de la de Sevilla; doña Ramona Fernández de Medina Tejero, de la de Madrid; don José Menéndez Echavarría y don Enrique del Fresno Guisasola, de la de Oviedo; don Salvador Rodríguez Ruiz, de la de Córdoba; don José Santi-gosa Fuertes, de la de Baeza; don Juan Barceló Oliver, de la de Palma de Mallorca; don José Revueltas Cárdenas y don Manuel Chamorro Latorre, de la de Jerez de la Frontera; don Francisco Fernández Trujillo Fernández, de la de Cádiz y don José Castañedo Ruiz, de la de Almería.

Don Alfonso Pez Jiménez y don Blas Pérez Hernández, de las Escuelas de Jaén y Santa Cruz de la Palma, respectivamente, correspondientes a esta Sección y en prórroga de servicios, hasta cumplir los veinte años abonables, seguirán percibiendo la remuneración de 9.600 pesetas, según dispone el Decreto de 23 de enero de 1948.

Con el sueldo o la gratificación de 9.800 pesetas anuales: Don Rafael Díaz de la Guardia Cárdenas de la Escuela de Madrid; don Ignacio Pinazo Martínez y don Manuel Giménez Aparicio, de la misma Escuela; don Pedro Ramírez Vizcaya, de la de Santa Cruz de Tenerife; don José Martínez Solaz, de la de Valencia; don

José María Artó Madrazo, don Manuel Prat Alcalde, don José Montero Rodríguez Almanza, don Manuel Moneba Sebastián, don Ramón Ferreiro Rodríguez, don Román Crespo Hoyos, todos de la Escuela de Madrid; don Mariano López Pando Rodríguez, de la Escuela de Toledo; doña María Rosa Guerrero Santana, de la de Cádiz; doña Mercedes Bacarisa Vila, de la de Barcelona; don Miguel Pereyra García, de la de Santa Cruz de la Palma; don Juan López Suárez, de la de Almería; don Pedro Ruiz Rodríguez, de la de Ciudad Real; don José L. Ruiz Escobar, de la de Cádiz; don Juan Subias Galter, don Emeterio Vélez Valls, don Tomás Sayol Salas, don José María Bohigas Masoliver y don Fulgencio Martínez Surroca, de la de Barcelona.

Doña Laura Genis Andrey, de la Escuela de Cádiz; don Miguel Sosvilla Díaz, de la de Santa Cruz de la Palma, y don Rafael Díaz Fernández, de la de Córdoba, correspondientes a esta Sección, y que se hallan en prórroga de servicios hasta completar los veinte años abonables, seguirán percibiendo el haber anual de 8.400 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 23 de enero de 1948.

El personal interino que viene desempeñando vacantes de Profesores numerarios de entrada, dotadas con la correspondiente plantilla presupuestaria, pasará a percibir sus haberes, con los citados efectos de 1 de los corrientes, en la cuantía de 8.400 pesetas, correspondientes al de entrada, a partir de la mencionada fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de enero de 1953 por la que se dispone corrida de escalas, en virtud de reforma de plantillas, de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 20 de diciembre del pasado año, por la que se fijan nuevas plantillas y haberes de los Escalafones de personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto ascender, con efectos de 1 del corriente año, a los Ayudantes de Taller de los indicados Centros que a continuación se expresan, de acuerdo con la plantilla escalafonal y remuneraciones señaladas en la Ley de referencia:

Con el sueldo o la gratificación de pesetas 12.600 anuales: Don Luis Molina de Haro, de la Escuela de Granada; don José Sattoli Bernal, de la Escuela de Palencia; don Enrique Messeguer Fabregas, de la Escuela de Barcelona; don Enrique Arriola Gómez, de la Escuela de Almería; don Rafael Bravo Rubens, de la Escuela de Jerez de la Frontera.

Con el sueldo o la gratificación de pesetas 11.200 anuales: Don Benjamín Montiel Pérez, de la Escuela de Baeza; don Santiago Pérez Blázquez, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas; don Federico Martín Guillén, de la Escuela de Madrid; don Gregorio Angel Pedraza Morris, de la Escuela de Toledo; don Luis Espinar Barranco, de la Escuela de Jaén; don Luis Garrillo Rojas, de la Escuela de Toledo; don Jacinto García Monleón, de la Escuela de Granada; don Francisco García Salvador, de la Escuela de Madrid; don José María Ponte Fernández, de la Escuela de Valladolid; don Fidel Sánchez Parra, de la de Toledo; don Antonio Martínez Blanco, de la Escuela de Soria, y

don Francisco Jesús Alabrú Gracia, de la Escuela de Zaragoza.

Al sueldo o la gratificación anual de 9.800 pesetas: don José Navarro Díaz, de la Escuela de Almería; don Antonio Caballé de las Heras de la Escuela de Logroño; don Francisco Alonso Domínguez, de la Escuela de Madrid; don Miguel Trapote Mateo de la Escuela de Valladolid; don Fernando Quesada García, de la Escuela de Jaén; don Antonio Albo Pascual, de la Escuela de Toledo; don Antonio García Bretones, de la Escuela de Almería; don Juan Torres Molina Díaz, de la Escuela de Granada; don Ramón Bas Gelabert, de la Escuela de Barcelona; don Manuel Margaix Fuertes, de la Escuela de Barcelona; don Camilo Fenoll Alós, de la Escuela de Valencia; doña Sagrario Muñoz Esquivel, de la Escuela de Toledo; doña María de los Dolores Maldonado Charro, de la Escuela de Avila; doña María de los Dolores Campos Peral, de la Escuela de Almería; don Fernando Barral Bouzas, de la Escuela de Santiago de Compostela; don Juan José Ramírez Rubio, de la Escuela de Jaén; don Francisco García Escrivá, de la Escuela de Madrid; don Francisco Romero Camero, de la Escuela de Granada; y don Jacinto Caballero Pérez, de la Escuela de Palencia.

Con el sueldo o la gratificación de 8.400 pesetas anuales: don Higinio Otero Villamarín, de la Escuela de Sevilla; don Agustín Morales Alguacil, de la Escuela de Granada; don Juan Millán Cobo, de la Escuela de Ubeda; don Vicente Rubio Vernia, de la Escuela de Valencia; don Juan Oviedo Mayor, de la Escuela de Sevilla; don José Mora Valle, de la Escuela de Córdoba; don Esteban Domínguez Maestro, de la Escuela de Palencia; don Juan Lara Leña, de la Escuela de Sevilla; don Antonio L. García Mora, de la Escuela de Ciudad Real; y don Manuel Salvo Jaén, de la Escuela de Algeciras.

El personal interino que viene desempeñando vacantes de Ayudante de Taller, dotadas en la plantilla escalafonal presupuestaria pasará a percibir sus haberes con los indicados efectos de 1 de los corrientes y en la cuantía de 8.400 pesetas, correspondiente al de entrada, según la citada Ley de 20 de diciembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 por la que se asciende al sueldo de 12.000 pesetas anuales a don Manuel Fontes Cabrera, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección tercera (12.000 pesetas) del Escalafón General de Maestros de Taller y Laboratorio de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales y de las de Peritos Industriales, por excedencia concedida a don Joaquín Coppa Altarrriba, con fecha 28 de enero último.

Este Ministerio ha dispuesto que don Manuel Fontes Cabrera, Maestro de Taller de Mecánica de la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas, ascienda a la mencionada Sección tercera, con el sueldo o gratificación de 12.000 pesetas anuales a partir de la indicada fecha, debiendo, además, percibir una mensualidad extraordinaria anual en diciembre, conforme a las prescripciones de la Ley de 15 de marzo de 1951,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 por la que se nombra Encargados de curso, en las plazas de Profesores que se detallan, a los señores que se indican en la misma, de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Encargado de curso en las plazas de Profesores que se detallan, vacantes en dicho Centro docente, y durante el presente curso 1952-53, a los señores siguientes, quienes percibirán el sueldo de 12.000 pesetas anuales, que es el de entrada asignado a las mismas, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1952, y a razón de 14.000 pesetas desde 1 de enero del año actual, conforme establece la Orden ministerial de 28 de dicho mes de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de los corrientes):

Don Pedro Valcorba Sánchez, Ingeniero Industrial, para el Grupo tercero.

Don Carlos Redondo Sanz, Perito Industrial, para el Grupo noveno.

Don Juan M. Montesinos Montesinos, Perito Industrial, para el Grupo 10;

Don Salvador Ros Nicoláu, Perito Industrial, para el Grupo 11, a quien se le abonarán sus haberes con cargo al Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 por la que se efectúa corrida de escalas en la Escuela Especial de Ingenieros Navales por fallecimiento del Excmo. Sr. don Andrés Federico Barcala Moreno.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección tercera (19.600 pesetas), del Escalafón General de Profesores Numerarios de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, por fallecimiento del excelentísimo señor don Andrés Federico Barcala Moreno, ocurrida el 8 de noviembre último.

Este Ministerio ha dispuesto que el Profesor numerario de la referida Escuela don Alberto María de Ochoa y Rivas ascienda a la categoría tercera, con pesetas 19.600 y una mensualidad extraordinaria anual en diciembre, conforme a las prescripciones de la Ley de 15 de marzo de 1951.

El indicado ascenso tendrá efectos económicos y administrativos del día 9 de noviembre de 1952 fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 por la que se efectúa corrida de escalas en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección segunda (22.400 pesetas), del Escalafón General de Profesores Numerarios de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, por la excedencia voluntaria de don Felipe Lafita Babio, concedida con fecha 29 de noviembre pasado.

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores numerarios de la Escuela Especial de Ingenieros Navales que se indican a continuación asciendan a las categorías que se citan y además perciban una mensualidad extraordinaria anual en diciembre conforme a las prescripciones de la Ley de 15 de marzo de 1951:

A la Sección segunda (22.400 pesetas), don José María González-Llanos y Caruncho.

A la Sección tercera (19.600 pesetas), don José Manuel Cavanilles y Rica.

Los indicados ascensos serán con efectos administrativos y económicos del día 30 de noviembre de 1952, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1953.—Por delegación el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 por la que se asigna al Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas don Antonio Olavarria Jiménez el sueldo de pesetas 11.520.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de León, una dotación de 11.520 pesetas, y vista la petición formulada por don Antonio Olavarria Jiménez, Profesor del citado Centro, así como lo informado por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar al expresado Profesor señor Olavarria Jiménez el sueldo de 11.520 pesetas, que percibirá con efectos de 1 de enero último, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto octavo, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de marzo de 1953 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado de vacantes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados por Ordenes de 27 de noviembre y 9 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre de 1952 y 9 de enero de 1953) para proveer las cátedras vacantes, respectivamente, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media; de «Ciencias Naturales» de Calahorra y de «Latín» de Cabra.

Este Ministerio ha resuelto declarar

desiertos los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de marzo de 1953 por la que se nombra en virtud de concurso, a don Miguel Mataix Lorda Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 6 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre) se anunció la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Topografía, Geodesia y Astronomía y Trazado y Ejecución de Vías de Sacas Forestales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes;

Resultando que remitida a la Comisión Calificadora, que previene el artículo cuarto del Decreto de 17 de octubre de 1940, la instancia formulada por el único aspirante presentado y admitido don Miguel Mataix Lorda, aquella propone por unanimidad al referido concursante para dicho cargo;

Visto el Decreto mencionado, regulador del régimen de selección del Profesorado

de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles, así como el de 26 de diciembre de 1947, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Escuela;

Considerando que, de conformidad con el artículo 43 de esta última disposición, el Ministerio de Agricultura, de quien depende el Cuerpo de Ingenieros de Montes, a que pertenece el designado, presta su conformidad al oportuno nombramiento;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo prevenido en el primer texto legal,

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta, ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a don Miguel Mataix Lorda Profesor numerario de «Topografía, Geodesia y Astronomía y Trazado de Vías de Sacas Forestales», de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, quien percibirá el sueldo de 14.400 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero, del vigente presupuesto de este Departamento y las gratificaciones de 12.000 y 5.263,15 pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto séptimo, del referido presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Concurso público para la adjudicación de obras urbanas en los Territorios del Africa Occidental Española.

Se convoca concurso público para adjudicación de las siguientes obras urbanas en el Africa Occidental Española: Centro Sanitario, Pabellón de Infecciosos y Ampliación del Grupo Escolar en Sidi Ifni; Dispensario, en Ausert, y Dispensario, en Smara. Las proposiciones podrán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de noventa días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando cerrada la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo citado.

En las oficinas de la Dirección General de Marruecos y Colonias (Castellana, 5) estarán de manifiesto, durante el plazo antes expresado, la documentación completa de los proyectos aprobados para dichas obras, el pliego particular de condiciones por el que se regirán las adjudicaciones y las bases a las que habrá de ajustarse el presente concurso.

Madrid, 28 de marzo de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal, dotada con los emolumentos globales de 60.000 pesetas anuales, se anuncia concurso para su provisión entre Ingenieros de Montes que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración Colonial.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias—Presidencia del Gobierno—dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

1.º Título de Ingeniero de Montes o testimonio notarial.

2.º Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera del territorio de Madrid.

3.º Certificado negativo de antecedentes penales.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por las Autoridades de la residencia del interesado.

5.º Certificación facultativa oficial acreditando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947.

Madrid, 25 de Marzo de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Rectificación a la Orden de 28 de febrero de 1953 por la que se desarrolla el artículo 12 del Decreto de 9 de noviembre de 1951 y se determinan las funciones en las que la Organización Sindical podrá colaborar en la recogida y distribución de semillas seleccionadas de cereales y leguminosas.

Habiéndose padecido error material de copia al transcribir dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70, de 11 de marzo de 1953, página 1336, se consigna a continuación la rectificación de la auténtica redacción del artículo primero de la mencionada Orden, al que afecta el error aludido:

«Artículo 1.º Las funciones en las que la Organización Sindical podrá colaborar con los Organismos del Estado en la recogida y distribución de semillas de cereales y leguminosas podrán ser las siguientes:»

mil pesetas anuales, se anuncia concurso para su provisión entre los que pertenezcan al Cuerpo de Aparejadores del Estado o, en su defecto, tengan título oficial de Aparejador, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración Colonial.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias—Presidencia del Gobierno—dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

Título de Aparejador o testimonio notarial del mismo, y para los que pertenezcan al Cuerpo de Aparejadores del Estado, hoja de servicios calificada o documento equivalente.

Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera del territorio de Madrid.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta expedida por las autoridades de la residencia del interesado.

Certificación facultativa oficial acreditando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y

Los documentos que justifiquen los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el disfrute de sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de aquella Administración, roado por Decreto de 9 de abril de 1947.

Madrid, 24 de marzo de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando a concurso para la provisión de una plaza de Ayudante Perito Aparejador en el Servicio de Construcciones Urbanas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en el Servicio de Construcciones Urbanas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea una plaza de Ayudante Perito Aparejador, dotada con los emolumentos globales de cuarenta y dos

Aviso de concurso para adquisición de vehículos destinados al Africa Occidental Española.

Se convoca concurso público para adquisición de veinticinco (25) vehículos tipo «Jeep» con destino a los Servicios del Gobierno del Africa Occidental Española en los Territorios del Sahara Español. Las ofertas durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias o en las oficinas del Gobierno del Africa Occidental Española, y en ambos organismos pueden consultarse las bases del concurso.

Madrid, 28 de marzo de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Aviso por el que se hace público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero último para elegir dos dibujos modelos de sellos de correo para la Guinea Española.

El Jurado calificador, reunido en la Dirección General de Marruecos y Colonias el día 27 del actual, para examinar los trabajos y fallar el concurso de dibujos originales que servirán de modelo para los sellos de correos de la emisión ordinaria de la Guinea Española autorizada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero último, acordó por unanimidad:

1.º Designar para modelo de dichos sellos y otorgarles, en consecuencia, con arreglo a las bases del concurso, un premio de cinco mil pesetas a cada uno de los trabajos presentados con los lemas «Fiesta» y «Nada», de los que son autores, respectivamente, don Teodoro Miciano y don Agustín Blanco Varas.

2.º Otorgar los siguientes accésits de quinientas pesetas cada uno:

1.º Al trabajo presentado con el lema «Matt», del que es autor don M. López Gallego.

2.º Al del lema «Sagrario», del que es autor don Francisco Echaz.

3.º Al del lema «Flecha», del que es autor don Vicente Domínguez Urosa.

4.º Al del lema «Omeri», del que es autor don Germán Calvo.

5.º Al del lema «Madre Bubi», del que es autor don Teodoro Miciano.

6.º Al del lema «Alob», del que es autor don Agustín Blanco Varas.

7.º Al del lema «Mianga», del que es autor don Emilio Marín Gimeno.

8.º Al del lema «Sau», del que es autora doña Encarnación Rubio Gómez.

Madrid, 28 de marzo de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Concediendo exención de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Pamplona, ha de celebrarse en Lumbier del 15 al 30 de mayo y del 14 al 28 de junio del presente año.

Con fecha de hoy ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se concede exención de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Pamplona y de conformidad con el Decreto de 17 de

mayo de 1952, ha de celebrarse en Lumbier del 15 al 30 de mayo y del 14 al 28 de junio del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Concediendo exención de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, ha de celebrarse en Avila del día 1 al 15 de agosto y del 5 al 19 de octubre del presente año.

Con fecha de hoy ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial concediendo exención de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de la diócesis y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 ha de celebrarse en Avila del 1 al 15 de agosto y del 5 al 19 de octubre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Concediendo exención de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Mallorca, ha de celebrarse en Sóller del 1 al 20 de mayo del presente año.

Con fecha de hoy ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se concede exención de pago de impuestos a la tómbola que autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Mallorca y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 ha de celebrarse en Sóller del 1 al 20 de mayo del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 30 de marzo de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Aprobando reparación de mobiliario de la Real Academia de Medicina de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Secretario Perpetuo de la Real Academia Nacional de Medicina, de Madrid, para la renovación del tapizado y arreglo del mobiliario del salón de actos de dicho Centro de esta capital;

Resultando que asimismo remite oferta de varias casas que se dedican a estas actividades, aconsejando como más ventajosa para los intereses del Estado, por su economía y mayores garantías, la que presenta Carlos Suárez, por un importe de 98.450 pesetas, cuyo precio mantiene en esta fecha;

Considerando que el servicio de que se trata es urgente y necesario;

Considerando que en 16 y 20 del actual la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto, por su expresado importe total de 98.450 pesetas, adjudicado en la forma que anteriormente se expone, que se libre en la forma reglamentaria, y se abone con cargo

al crédito que figura en el capítulo cuarto artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1953.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia Nacional de Medicina, de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» de la Universidad de Oviedo.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Derecho canónico», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de febrero de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a oposición la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Organización de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria.

naría, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1931.

Para ser admitidos a esta oposición se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.
2.ª Haber cumplido veintium años de edad.
3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor en cualquier Facultad, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o en el de Ingeniero, otorgado por cualquiera de las Escuelas Especiales del Estado, o de Intendente Mercantil o Actuario de Seguros titulado, o del certificado de haber aprobado todos los ejercicios y cumplido los requisitos correspondientes para la obtención de dichos títulos.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b.ª Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c.ª Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d.ª Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad al 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª La licencia del Ordinaria respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditados haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penas y Rebeldes.

c) Título de Doctor o cualquiera de los otros expresados en la condición cuarta o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la condición séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Los aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre del mismo año), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1952. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caudado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá prorrogado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursan, hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 25 de febrero de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Canónico» de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de «Derecho canónico», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de febrero de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Aprobando presupuesto de adquisición de un microscopio con destino a la Facultad de Medicina de Granada.

Excmo. y Magfo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Granada, con destino a la adquisición de un microscopio de iluminación «Ortolux» con destino a la cátedra de «Anatomía» de la Facultad de Medicina de aquella Universidad:

Resultando que remite asimismo un presupuesto de casas comerciales que se dedican a estas actividades, aconsejando como más beneficioso para los intereses del Estado la que presenta la casa Alvarez, única que reúne las condiciones apropiadas para dicha adquisición:

Considerando que aquélla es urgente y necesaria y que su importe es de pesetas 48.200;

Considerando que en 19 y 23 de febrero último la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, por su total importe de 48.200 pesetas, adjudicado en la forma anteriormente expuesta; que se libre en la forma reglamentaria, y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada del excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Excmo y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo la relación definitiva de nuevos aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición a la cátedra de «Contabilidad» vacante en la Escuela Central Superior de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el número sexto de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo siguiente), convocando a oposición libre la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Central Superior de Comercio, a cuya convocatoria se abrió nuevo plazo de admisión de instancias por Orden ministerial de 31 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado para completar documentación y cumplidos los trámites correspondientes, hace pública la relación definitiva de nuevos aspirantes admitidos a las citadas oposiciones, complementaria de la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de agosto de 1951:

1. D. Miguel Vargas Sánchez.
2. D. Rafael Muñoz Marcos.
3. D. Fernando Bécquer Gómez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Transcribiendo la relación definitiva de nuevos aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposición a cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Almería, Orense y Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el número sexto de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de marzo siguiente), convocando oposición libre para la provisión de las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Orense y Zaragoza, a cuya convocatoria se abrió nuevo plazo de admisión de instancias por Orden ministerial de 3 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado para completar documentación y cumplidos los trámites correspondientes, hace pública la relación definitiva de nuevos aspirantes admitidos y excluidos a las citadas oposiciones, complementaria de la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de agosto de 1951.

Opositores admitidos:

1. D. Bartolomé Lora Lara.
2. D. Julian Molina Miñez.
3. D. Luis Savall Criado.

Excluidos:

1. D. Julio Martín Guzmán.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. S. muchos años.
- Madrid, 3 de marzo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Nombrando la Comisión Calificadora del concurso-oposición de la plaza de «Cálculo de Probabilidades y Estadística con ampliación de Matemáticas» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Formulada recusación por uno de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Cálculo de Probabilidades y Estadística con ampliación de Matemáticas» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del segundo apartado de la Orden de 21 de noviembre último, y admitida, en parte, la misma.

Esta Dirección General ha dispuesto que el apartado segundo de la expresada Orden quede modificado en el sentido de que la representación del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas en dicha Comisión Calificadora quedará integrada por los siguientes Vocales:

Excmo. Sr. don Manuel de Goytia Angulo, propietario, y don Manuel Batanero Masada, suplente.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a dichos señores, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Linares.

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas, y Metalúrgicas de Linares, y de acuerdo con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945 y Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en activo o en situación de supernumerarios en el Cuerpo Nacional de Minas, así como también aquellos aspirantes a ingreso en el mismo que figuren en los diez primeros números del Escalafón en la fecha de la convocatoria.

Los concursantes que pertenezcan a la categoría de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al elevar sus instancias en solicitud de tomar parte en el concurso habrán de hacer constar su renuncia al percibo de haberes que por el desempeño del cargo habría de corresponderles, hasta que efectúen el reintegro o ingreso, respectivamente, en el Cuerpo, cuya petición deberán formular antes de la toma de posesión en el caso de ser nombrados.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos justificativos de los méritos que puedan alegar, así como también los concursantes con categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo, certificado expedido por la Dirección General de Minas, acreditativo de que figuran en los diez primeros puestos del Escalafón de aspirantes en la fecha de la convocatoria, y la presentación de dichas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1953.—El Director general, Armando Durán Miranda.

Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo octavo «Cálculo y Construcción de Máquinas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Calificadora que previene el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del citado texto legal,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición entre los Ingenieros de la especialidad la provisión de la plaza de Profesor adjunto del grupo octavo «Cálculo y Construcción de Máquinas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

El sueldo de la expresada vacante será el que, con arreglo a la categoría administrativa correspondiente, disfrute el nombrado para dicha plaza, en el presupuesto del Ministerio de Industria, además de las gratificaciones que figuren en el de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- c) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política, social en relación con el nuevo Estado español.
- d) Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el solicitante que deberá acreditar contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o Empresas particulares, así como no haber cometido graves faltas en el desempeño de sus funciones.
- e) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas objeto del concurso.
- f) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugner.
- g) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o consulta de las enseñanzas a que se refiera.
- h) Recibos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos establecidos por la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 31 de octubre de 1952, o sea 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 50 pesetas, en igual forma, por formación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los concursantes que sean funcionarios del Estado o que se hallen prestando servicio docente, aunque sea con carácter interino, en la Escuela a que pertenezca la vacante, podrán sustituir la documentación prevenida en el apartado c) con la correspondiente Hoja de servicios.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Convocando el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo 11, «Construcciones Metálicas y de Hormigón Armado», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Calificadora que previene el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del citado texto legal,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición entre los Ingenieros de la especialidad la provisión de la plaza de Profesor adjunto del Grupo 11, «Construcciones Metálicas y de Hormigón Armado», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

El sueldo de la expresada vacante será el que, con arreglo a la categoría administrativa correspondiente, disfrute el nombrado para dicha plaza en el presupuesto del Ministerio de Industria, además de las gratificaciones que figuren en el de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado Español.

d) Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el solicitante que deberá acreditar contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, Corporaciones o Empresas particulares, así como no haber cometido graves faltas en el desempeño de sus funciones.

e) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas objeto del concurso.

f) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

g) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o consulta de las enseñanzas a que se refiera.

h) Recibos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos establecidos por la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 31 de octubre de 1952, o sea 75 pesetas en metálico, por derechos de oposición, y 50 pesetas, en igual forma, por formación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los concursantes que sean funcionarios del Estado o que se hallen prestando

servicio docente, aunque sea con carácter interino, en la Escuela a que pertenezca la vacante, podrán sustituir la documentación prevenida en el apartado c) con la correspondiente hoja de servicios.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Declarando aprobadas y reprobadas las obras escolares que se detallan.

Vistos los expedientes incoados para la aprobación de libros escolares, y de conformidad con los dictámenes respectivos de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 8 de mayo de 1941, ha resuelto:

DECLARAR APROBADAS LAS SIGUIENTES OBRAS:

«Palabras y Pensamientos», de Agustín Serrano de Haro.

«Enciclopedia Hernando», de Onieva y Torres.

«Rima», de José del Río Gómez.

«Historias de Shakespeare», de Julia F. Castañón.

«Método de Corte y Confección», de Adra.

«Glorias Coquenses», de María Luisa Vallejo.

«Enciclopedia» (período elemental, grado primero), de A. Pérez Rodrigo.

«Lecciones de la Naturaleza» (segundo libro de lectura) de José María Villergas.

«Vidas y rumbos» (tercer libro de lectura), de José María Villergas.

«Bastidor para la iniciación a la costura», de Angel Altieri Alonso.

«Resumen de Historia de España», de Fermína Sánchez Aranda.

DECLARAR REPROBADAS LAS SIGUIENTES OBRAS:

«Mis lecturas» (primer libro), de José María Villergas.

«Método Hispano Americano», de Ezequiel Izquierdo P.

«Tablas para la enseñanza de las operaciones fundamentales», de Andrés Martín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1953.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio, Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de abril), por la que se convocan oposiciones, turno libre, para proveer las plazas vacantes de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Baleares, Castellón, Huesca, Jaén, Las Palmas, Lugo y Santiago, y transcurrido el plazo señala-

do por Orden de 19 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero) para completar documentaciones y formular reclamaciones,

Esta Dirección General hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, y excluidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931:

Opositores admitidos

- 1.—D. Joaquín Sánchez Tovar.—Ex combatiente.
- 2.—D. Arcadio Guerra Guerra.—Ex combatiente.
- 3.—D. José Valverde Alvarez.
- 4.—D. Carlos José Guitart.—Ex cautivo.
- 5.—D. Bartolomé Taltavull Estrada.—Ex cautivo.
- 6.—D. Alfredo Sáenz-Rico Urbina.—Ex combatiente.
- 7.—D. Pablo de la Iglesia Pascual.
- 8.—D. Antonio de la Iglesia Pascual.
- 9.—D. Juan Bautista Nieto Fernández.
- 10.—D. Angel Martín Moreno.
- 11.—D. José Ulecia Martínez.—Ex combatiente.
- 12.—D. Francisco Zumbado Espino.
- 13.—D. Luis García Ejarque.
- 14.—D. Virgilio Valenzuela Fov ed.—Ex combatiente y ex cautivo. Admitido a reserva de presentar el documento a que se refiere el artículo tercero de la Orden ministerial de 24 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio), dentro del plazo señalado en el mismo.
- 15.—D. Guillermo Perea Guardado.—Ex cautivo.
- 16.—D. Carlos Vázquez Rodríguez.
- 17.—D. Manuel Vallecillo Avila.
- 18.—D. José Sánchez Adell.
- 19.—D. Tomás Escribano Vidal.
- 20.—D. Rafael Gallofré Guinovart.
- 21.—D. Vicente Ruiz Argiles.
- 22.—D. César Alias Ortín.
- 23.—D. José Antonio Serrano Serrano.
- 24.—D. Angel Rodríguez González.
- 25.—D. Moisés López de Turiso Moraza.
- 26.—D. Jesús Díaz López.
- 27.—D. José Arenas Arévalo.
- 28.—D. Diego García Gil.—Huérfano de guerra.
- 29.—D. Santiago Giner Cloquell.—Ex cautivo.
- 30.—D. Roberto Ferrando Pérez.
- 31.—D. Juan Sanz Antón.
- 32.—D. Angel Sancho Blázquez.
- 33.—D. Pedro Ruiz Martínez-Conde.
- 34.—D. Francisco Javier Río Barja.
- 35.—D. Luis Rejas Rey.
- 36.—D. Melquiades Molinero Sánchez.
- 37.—D. Enrique Miguez Tapia.
- 38.—D. Celedonio Martín López.
- 39.—D. Vicente Ena Lorente.
- 40.—D. César Díez de las Heras.—Huérfano de guerra.
- 41.—D. Eliseo Vidal Beltrán.
- 42.—D. Luis Coronas Tejada.
- 43.—D. Manuel Delgado de las Casas.
- 44.—D. Andrés Bojollo Arjona.—Admitido a reserva de presentar el documento a que se refiere el artículo tercero de la Orden ministerial de 24 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio), dentro del plazo señalado en el mismo.
- 45.—D. Antonio Tintoré Fabregat.
- 46.—D. Marcelino Ibañes Ibañes.
- 47.—D. José Valero Alvarez.
- 48.—D. Antonio Mederos Sosa.
- 49.—D. Juan Arévalo Cárdenas.
- 50.—D. Alfonso Vázquez Martínez.
- 51.—D. Manuel Fraile Royuela.
- 52.—D. Miguel Carreras Díez.—Admitido a reserva de presentar el documento a que se refiere el artículo tercero de la Orden ministerial de 24 de junio de 1952, dentro del plazo señalado en el mismo.

- 53.—D. Enrique Sánchez Pedrote.
54.—D. José Cruces Pozo.
55.—D. Jaime Gaspar Auria.
56.—D. Octavio Sierra Sangüesa.
57.—D. Alejandro Luis Ortiz Navacerrada.

Opositores excluidos

- 1.—D. Alberto Guri Villar.
2.—D. Luis Serrate Arruebo.
3.—D. Feliciano Conde Conde.
4.—D. José Cenzano Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1953.—El Director general, E. Canto.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de Física y Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de las Escuelas del Magisterio, Maestras.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril), por la que se convocan oposiciones, turno libre, para proveer las plazas vacantes de Física y Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Badajoz, Granada, Huesca, Lérida, Navarra, Orense y Valencia, y transcurrido el plazo señalado por Orden de 22 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero) para completar documentaciones y formular reclamaciones.

Esta Dirección General hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931:

Opositoras admitidas

- 1.—D.^a Javiara Mutuberría Ciriza.
- 2.—D.^a Angela Freire Rial.
- 3.—D.^a Hispana Pita Merino.
- 4.—D.^a Marina Carrera Fernández.
- 5.—D.^a María Pino López.
- 6.—D.^a Esther Rodríguez García.
- 7.—D.^a Montserrat Catalá Arrail.
- 8.—D.^a María de los Dolores García Fernández.
- 9.—D.^a Angeles Peiró Callizo.
- 10.—D.^a María Roselló Verger.
- 11.—D.^a Dolores Llorca Llorca.
- 12.—D.^a Pilar de la Cruz Soler Aceña.
- 13.—D.^a Adela Wehrle Roig.
- 14.—D.^a María del Pilar Monge Pérez.
- 15.—D.^a Emilia Teresa Mata González.
- 16.—D.^a María del Carmen López Rodríguez.
- 17.—D.^a María Teresa Sardina Gallégo.
- 18.—D.^a Guadalupe Pardo Garma.
- 19.—D.^a Laura Higuera Moreno.
- 20.—D.^a Consuelo Martín Rodríguez.
- 21.—D.^a Pastora Ferrin Moreiras.
- 22.—D.^a Felisa Núñez Cubero.
- 23.—D.^a María del Carmen García Rodríguez.
- 24.—D.^a Josefa Vallés García.
- 25.—D.^a María Josefa Martínez Gil.
- 26.—D.^a María de los Desamparados Martí Calvo.
- 27.—D.^a Emilia Pita Merino.
- 28.—D.^a Verónica Piquero Camarero.
- 29.—D.^a Baltasara Pérez Sánchez.
- 30.—D.^a María Antonia Fuertes Rodríguez.
- 31.—D.^a María del Pilar Laguña Minguillón.
- 32.—D.^a María Teresa Latorre Tuduri.
- 33.—D.^a María de la Trinidad Valcarcel Pestaña.
- 34.—D.^a Trinidad Viel Ramírez.

- 35.—D.^a María de la Purificación Hernández Sanz.
- 36.—D.^a Rosario Talavera Lora.
- 37.—D.^a María del Carmen Alvarez-Ayenas Ruiz.
- 38.—D.^a María del Carmen Archilla.
- 39.—D.^a Engracia Niño Martínez.
- 40.—D.^a Adela Valero Sáez.
- 41.—D.^a María Angeles Martín Caioto.
- 42.—D.^a Aurora Lobato Díez.
- 43.—D.^a María González Estévez.
- 44.—D.^a Cisela Antón Méndez.
- 45.—D.^a M.^a del Rosario Antón Santiago.
- 46.—D.^a Adela Sarasa Garasa.
- 47.—D.^a Luisa Gil Losa.
- 48.—D.^a María Isabel Escribano Sánchez.
- 49.—D.^a M.^a del Carmen Velarde Hidalgo.
- 50.—D.^a María Miranda de Vega.
- 51.—D.^a Loreto Pardo Canalis.—Huérfana de guerra.
- 52.—D.^a Clara Otero Fernández.
- 53.—D.^a Mercedes Font Pagés.
- 54.—D.^a María del Pilar Puebla Remacha.
- 55.—D.^a María Teresa Diz-Lois Martínez.
- 56.—D.^a María del Carmen Sánchez López.
- 57.—D.^a M.^a del Pilar Sánchez González.
- 58.—D.^a Ana Caicedo Richard.
- 59.—D.^a Pilar Vallés Herrero.
- 60.—D.^a Agueda García Pérez.
- 61.—D.^a Luisa Roig Plaja.
- 62.—D.^a Olimpia Luengo Chillón.
- 63.—D.^a Ana Ferrer Rostoll.
- 64.—D.^a María del Rosario Rendueles Hourtonat.
- 65.—D.^a Montserrat Cavijoli Vázquez.
- 66.—D.^a María del Amparo Gaya Nuño.
- 67.—D.^a M.^a Asunción García-Sáenz-Díez.
- 68.—D.^a María Dolores Moreno Debón.
- 69.—D.^a María del Carmen Ortiz Vieira.
- 70.—D.^a M.^a del Carmen Valcarce Abello.
- 71.—D.^a Isaura Aurea Usero Souto.
- 72.—D.^a Isabel Barragán Pérez.
- 73.—D.^a M.^a Purificación Cardona Gandía.
- 74.—D.^a María del Carmen Ramírez Martínez.
- 75.—D.^a Isaura Cepeda Vidal.
- 76.—D.^a María Collado Alonso.
- 77.—D.^a María Luisa Costell Vilcella.
- 78.—D.^a Miquela Jiménez Cristóbal.
- 79.—D.^a María de la Concepción Igea Laporta.
- 80.—D.^a Inés Morales Serrano.
- 81.—D.^a María del Carmen Albért Polo.
- 82.—D.^a Sara Abella Salgado.
- 83.—D.^a Dolores Lillo Pardo.—Admitida a reserva de presentar el documento a que se refiere el artículo tercero de la Orden ministerial de 24 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio) dentro del plazo señalado en el mismo.
- 84.—D.^a Nieves Llovera Vidal.
- 85.—D.^a María Alonso Ruiz.
- 86.—D.^a Marcelina Fabiola Arriazu Gil.
- 87.—D.^a Carmen García Amo.
- 88.—D.^a Juana Campoy Fresneda.
- 89.—D.^a Enriqueta Sánchez García.
- 90.—D.^a Guadalupe Ruiz Macías.
- 91.—D.^a María Teresa Prada Burgo.
- 92.—D.^a María del Carmen Pino Vázquez.
- 93.—D.^a María Angela Polo Guillén.
- 94.—D.^a María Regina Ortega Ramírez.
- 95.—D.^a María del Pilar Alonso de la Riva.

Opositoras excluidas

- 1.—D.^a María del Rosario Pilar Nos Ronchera.
- 2.—D.^a Carmen Sanz Sainz.
- 3.—D.^a María del Carmen Peso Pérez.
- 4.—D.^a Emma Sainz Amor Alonso de Celada.
- 5.—D.^a María Inmaculada Duque Aramburen.
- 6.—D.^a Amparo Landete Aguiar.
- 7.—D.^a Dolores Alonso Muriedes.
- 8.—D.^a Purificación Rodríguez Rescalvo.
- 9.—D.^a Pilar Pinedo Murga.
- 10.—D.^a María del Carmen Vara Revilla.
- 11.—D.^a Isabel Delgado García.
- 12.—D.^a María de los Angeles Viñuela Herrero.
- 13.—D.^a María Domínguez Astudillo.
- 14.—D.^a Sara Parra Suárez.

- 15.—D.^a Aurelia Bonet Hortelano.
- 16.—D.^a María de las Mercedes Boadas Elvira.
- 17.—D.^a Juliana Mendoza Jiménez.
- 18.—D.^a María Encarnación Ojeda Arriaga.
- 19.—D.^a María Gómez Martí.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Director general, E. Canto

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio, Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril), por la que se convocan oposiciones, turno libre, para proveer las plazas vacantes de «Filosofía (Lógica, Ontología, Psicología, Paidología y Ética)» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Cáceres, Córdoba, Granada, Huelva, La Laguna, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Lugo, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santiago y Valencia, y transcurrido el plazo señalado por Orden de 12 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes) para completar documentaciones y formular reclamaciones.

Esta Dirección General hace pública la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a cátedras de 4 de septiembre de 1931.

Opositores admitidos

1. Don Alvaro del Río Sánchez-Bethencourt.
2. Don José Fernández Huerta.
3. Don Emilio Martínez Torres.
4. Don Angel Oliveros Alonso.
5. Don Lope Castellanos Alberca.
6. Don Enrique Manuel Pareja Fernández.
7. Don Benito Albergo Gotor.
8. Don José Bonilla Rico.
9. Don Tomás Ausín Sánchez.
10. Don Gerardo Alonso Fernández.—Ex combatiente.
11. Don Eugenio Guzmán Renshaw.
12. Don Juan Díaz Terol.
13. Don Gregorio Rafael Galiana López.
14. Don José Mendoza Alvarez.
15. Don Feliciano Piorno Cristóbal.
16. Don Emilio Gómez García.
17. Don José Torres Martínez.
18. Don José Pérez Domínguez.
19. Don Luis García Pastor.
20. Don Severino Rodríguez Herrera.—Ex combatiente.
21. Don Gregorio Juan García Yagüe.
22. Don Diego Aguilar Píerres.
23. Don Pedro Pablo García González.
24. Don Ignacio Blasoo Vilatela.—Ex combatiente.
25. Don Domingo Bedía Ocejo.
26. Don Agustín Muñoz Carrascosa.
27. Don Emilio Redondo García.
28. Don Jaime Majó Torrent.
29. Don Francisco Ribelles Barrachina.—Admitido a reserva de presentar el documento a que se refiere el artículo tercero de la Orden ministerial de 24 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio) dentro del plazo señalado en el mismo, y los derechos 1) devueltos por la Habilitación del Ministerio.

30. Don Carlos Molina Alvarez.
31. Don Pedro Sosa Santana.
32. Don Rafael Gambrá Ciudad.
33. Don Arsenio Pacios López.
34. Don Blas Ruiz Gómez.
35. Don Rafael Soler Benavent.
36. Don Francisco Ruiloba Palazuélos.—
Ex combatiente.
37. Don Juan Vallecillo Avila.
38. Don Juan José Ruiz Cuevas.
39. Don Antonio Martín Alouso.— Ex
combatiente.
40. Don José Aratújo Lorenzo.
41. Don Teófilo Villamañán del Río.—Ex
combatiente.
42. Don José Benito Díaz-Canseco.
43. Don José Perdomo García.
44. Don Luis Martín Santos.
45. Don Patricio Estrada Romero.
46. Don Maximino Batanero Almazán.
47. Don Gonzalo Anaya Santos.— Ex
combatiente.
48. Don Andrés Mir Flaquer.
49. Don José María Ruiz-Ojeda Ruiz.—
Ex combatiente.
50. Don José Luis Martínez Martínez.
51. Don José Nieto Iglesias.
52. Don Manuel Albaceta Gómez.
53. Don Marcelino Jiménez y Jiménez.
54. Don Fernando Ferreró Tolosa.
55. Don Joaquín Campillo Carrillo.
56. Don Fernando Montero Moliner.
57. Don Félix García Blázquez.
58. Don Cristóbal Evaristo Andrés
Andrés.
59. Don Manuel Lesteiro López.
60. Don Jacinto Prieto del Rey.
61. Don Ricardo Marín Ibáñez.—Admiti-
do a reserva de presentar el docu-
mento a que se refiere el artícu-
lo tercero de la Orden ministerial
de 24 de junio de 1952 (BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO de 13 de
julio) dentro del plazo señalado en
el mismo.
62. Don José M.^a Gómez López.
63. Don Juan Pérez y Pérez.
64. Don Julián Costa Costa.—Ex comba-
tiente.
65. Don Juan Julián Garro Torres.
66. Don Damián Ibáñez de Opatua y
Sáez de Elburgo.—Ex combatiente.
67. Don Filomeno Ferrándiz Pérez.

Opositores excluidos

1. Don José Guerri Núñez.
2. Don Aniceto Gómez Esteban.
3. Don Teodomiro Lozano Aguilera.
4. Don Francisco Hernanz Minguéz.
5. Don José Ruiz Fernández.
6. Don Juan María Cobo Vera.
7. Don Alejandro Luis Ortiz Navace-
rada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento
y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1953.—El Direc-
tor general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del
Magisterio del Ministerio de Educación
Nacional.

Transcribiendo la lista definitiva de aspi-
rantes a cátedras de «Pedagogía» de
Escuelas del Magisterio, Maestras.

De conformidad con lo dispuesto en el
párrafo octavo de la Orden ministerial
de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de 16 de abril), por
la que se convocan oposiciones, turno li-
bre, para proveer las plazas vacantes de
«Pedagogía» de las Escuelas del Magiste-
rio (Maestras) de Albacete, Granada, Las
Palmas, Logroño, Palencia y Santander,
y transcurrido el plazo señalado por Or-
den de 22 de enero último (BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO de 11 de febre-

ro) para completar documentaciones y
formular reclamaciones.

Esta Dirección General hace pública la
relación definitiva de aspirantes admiti-
dos y excluidos, ordenadas en ella según
lo establecido en el artículo 10 del Re-
glamento de Oposiciones a Cátedras, de 4
de septiembre de 1931:

Opositoras admitidas

- 1.—D.^a Francisca Useros de Santos.
- 2.—D.^a Emilia Ruiz Romero.
- 3.—D.^a Donatila Nieto Muñoz.
- 4.—D.^a María Estrella de la Mañana
Ranz y Díez de Artazcoz.
- 5.—D.^a María de la Concepción Zorita
Tomillo.
- 6.—D.^a Julia Castrillo González.
- 7.—D.^a Carmen Guirado Rodríguez Mora.
- 8.—D.^a Julia Frutos Ruipérez.
- 9.—D.^a María Consuelo Casado Serralde.
Huérfana de guerra.
- 10.—D.^a María Milagros Pastor Galvis.
- 11.—D.^a María Concepción Marco Oliver.
- 12.—D.^a María del Pilar Ramos Guerrero.
- 13.—D.^a Primitiva Fernández Gutiérrez.
- 14.—D.^a Rafaela Sánchez Herrejón.
- 15.—D.^a Bienvenida Josefa Bescós Sierra.
- 16.—D.^a Angela Lucas López.
- 17.—D.^a María Dolores Urcola Montoya.
- 18.—D.^a Esther Saiz Estivarez.
- 19.—D.^a María del Pilar Carranza Gonzá-
lez.
- 20.—D.^a Enriqueta Argüelles Triviño.
- 21.—D.^a María Gregorio Núñez Moreno.
- 22.—D.^a Celia Giménez Merino.
- 23.—D.^a María Reques Sebastián.
- 24.—D.^a Francisca Alemany Pedrós.
- 25.—D.^a María Lourdes Yubero Mayor.
- 26.—D.^a Luisa Guevara Alcorta.
- 27.—D.^a María de la Concepción García
Morán.
- 28.—D.^a Blanca Ema Díaz.
- 29.—D.^a Purificación Sanz Burgoa.
- 30.—D.^a Rosa Relafío Fernández.
- 31.—D.^a Inés Relafío Fernández.
- 32.—D.^a Paz Asunción Ramos Peláez.
- 33.—D.^a María Raquel Pavá Ibars.
- 34.—D.^a Coronación Andrés Muñoz.
- 35.—D.^a María del Carmen Ossorio Enci-
nas.
- 36.—D.^a María Luisa Ordóñez Chaves.
- 37.—D.^a María de los Angeles Córdoba
Herrera.
- 38.—D.^a Isabel María Riesco Fernández
del Campo.
- 39.—D.^a María Inés Díez López.
- 40.—D.^a María Jesús Eraso Perurena.
- 41.—D.^a Angela Sanjuán González.
- 42.—D.^a Carmen Estelles Riera.
- 43.—D.^a Francisca de Asís Miguel Este-
ban.
- 44.—D.^a Josefina Unturbe Jiménez.
- 45.—D.^a Desamparados Martínez Alfonso.

Opositoras excluidas

- 1.—D.^a María Patrocinio Ibarraz Urtasun.
- 2.—D.^a Josefa López Pérez.
- 3.—D.^a Celsa Hernández González.
- 4.—D.^a María Natividad Canal Rodri-
guez.
- 5.—D.^a María del Carmen Enriquez de
Salamanca Díez.
- 6.—D.^a Gloria Asensio García.
- 7.—D.^a M.^a del Carmen Vázquez de Obeso.
- 8.—D.^a María Riánsares Rubiato Pérez.
- 9.—D.^a Julia Calleja Esteban.
- 10.—D.^a María del Carmen Lozano Castro.
- 11.—D.^a María del Carmen Robles Ruiz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento
y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1953.—El Direc-
tor general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del
Magisterio del Ministerio de Educación
Nacional.

Transcribiendo la lista definitiva de aspi-
rantes a cátedras de «Filosofía (Lógica,
Ontología, Psicología, Paidología y Eti-
ca)» de las Escuelas del Magisterio,
Maestras.

De conformidad con lo dispuesto en el
párrafo octavo de la Orden ministerial de
29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de 16 de abril), por la que
se convocan oposiciones, turno libre, para
proveer las plazas vacantes de «Filosofía»
(Lógica, Ontología, Psicología, Paidología
y Etica) de las Escuelas del Magisterio
(Maestras) de Alava, Albacete, Alicante,
Almería, Badajoz, Huesca, Melilla y Ter-
ruel, y transcurrido el plazo señalado por
Orden de 22 de enero último (BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO de 10 de febre-
ro) para completar documentaciones y
formular reclamaciones.

Esta Dirección General hace pública la
relación definitiva de los aspirantes ad-
mitidos y excluidos, ordenados en ella se-
gún lo establecido en el artículo 10 del
Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de
4 de septiembre de 1931:

Opositoras admitidas

- 1.—D.^a Francisca Useros de Santos.
- 2.—D.^a Josefa Nieto Muñoz.
- 3.—D.^a María Estrella de la Mañana
Ranz y Díez de Artazcoz.
- 4.—D.^a María del Carmen Piñeiro Gar-
cía.
- 5.—D.^a María de la Concepción Zorita
Tomillo.
- 6.—D.^a María del Carmen Sánchez Re-
villa.
- 7.—D.^a Carmen Guirado Rodríguez Mora.
- 8.—D.^a María Cruz Sánchez Fernández
Villarán.
- 9.—D.^a Josefa Ortigosa Romero.
- 10.—D.^a Primitiva Fernández Gutiérrez.
- 11.—D.^a María Natividad Canal Rodri-
guez.
- 12.—D.^a María Gloria Asensio García.
- 13.—D.^a María Josefa Hernández Guija-
rro.
- 14.—D.^a María Jesús Eraso Perurena.
- 15.—D.^a María del Carmen Ossorio Enci-
nas.
- 16.—D.^a Cándida Velasco de Frutos.
- 17.—D.^a Rosa Relafío Fernández.
- 18.—D.^a Inés Relafío Fernández.
- 19.—D.^a Luisa Guevara Alcorta.
- 20.—D.^a Paz Asunción Ramos Peláez.
- 21.—D.^a María Begofía Marín Veiga.
- 22.—D.^a Felicidad Cilleruelo Urquiza.
- 23.—D.^a Anuncia Prieto Fernández.
- 24.—D.^a María del Carmen Santos Arbo-
nes.
- 25.—D.^a María Teresa Balbuena Morán.
- 26.—D.^a María Fernández Serrano.
- 27.—D.^a Emilia Vega Seijo.
- 28.—D.^a Manuela Angeles Ochba Mérida.
- 29.—D.^a María Anunciación Luengos San-
tamarta.
- 30.—D.^a Isabel Fernández-Rufete Muñoz.
- 31.—D.^a María de la Soledad Pascual Pas-
cual.
- 32.—D.^a Vicenta Martínez Valls.
- 33.—D.^a Angela Clara Manso Pérez.—Ex
combatiente.
- 34.—D.^a Isabel Alirangues Montalbán.
- 35.—D.^a Natividad Macián Sánchez.
- 36.—D.^a Dolores Macián Sánchez.
- 37.—D.^a María de los Llanos Lozano Gue-
vara.
- 38.—D.^a Anunciación Hernández López.

Opositoras excluidas

- 1.—D.^a María Dolores Cuencas Alvarez.
 - 2.—D.^a María de la Consolación Rianza Pé-
rez.
 - 3.—D.^a Francisca Meroño Aguera.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento
y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1953.—El Direc-
tor general, E. Canto.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas
del Magisterio del Ministerio de Edu-
cación Nacional.

Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Física», «Química», «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» de las Escuelas del Magisterio, Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril) por la que se convocan oposiciones, turno libre, para proveer las plazas vacantes de «Física y Química», «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Alava, Avila, Jaén, La Laguna, Las Palmas, Melilla, Murcia, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santiago y Soria, y transcurrido el plazo señalado por Orden de 19 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero) para completar documentaciones y formular reclamaciones, Esta Dirección General hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931.

Opositores admitidos:

1. D. Bartolomé Paredes Pacheco.
2. D. Agustín Martín Rodríguez.
3. D. Rafael Cabanas Pareja.
4. D. Felipe Bonilla Navas.
5. D. Alfredo Norzagaray López. -- Ex combatiente.
6. D. Miguel Gras Pardo.
7. Manuel Vicente Cuadrillero.
8. D. Fernando Rivero Garayo.
9. D. Joaquín Campillo Sirvent.
10. D. José Álvarez Quirós.
11. D. Luis Pérez Abenza.
12. D. José Maroto Muñoz.
13. D. Adolfo Jorge y García.
14. D. Joaquín Martínez Losada.
15. D. José Portela Barreiro.
16. D. Agustín Peiro Hurtado.
17. D. José Oliva Ruiz-Constantino.
18. D. Ricardo Cano Fernández.
19. D. Antonino González y González.
20. D. Enrique Peláez Rosell.
21. D. Saturnio Ramírez del Pozo.
22. D. Teodoro Azauste Urbán.
23. D. José Andréu Sattier.
24. D. Luis Álvarez Quirós.
25. D. Mariano Bayo González-Salazar.
26. D. Miguel Losada Espinosa.
27. D. Pedro Gómez Saliz.
28. D. Tadeo Oros Dionis.
29. D. Tomás Pascual Rodríguez.
30. D. Teófilo Hernández Hernández.
31. D. Miguel Antonio Esteban.
32. D. Angel Romo Villacampa. -- Ex combatiente.
33. D. Jesús Sánchez-Reves Mata.
34. D. Félix Rubio Jiménez.
35. D. Jesús M.º Rodríguez López.
36. D. Enrique Monzor Matarredona.
37. D. Román González Ponce.
38. D. Fernando Hortal Sánchez.
39. D. Demetrio Iglesias Vacas.
40. D. Manuel Muñoz Moutón.
41. D. José Moreno Cumplido.
42. D. Eloy Dorado Bernal.
43. D. José Cuesta Pérez.
44. D. Francisco Corchón García.
45. D. Daniel Carretero Moreno.
46. D. Félix Cabanas Ruesgas.
47. D. José Urbano Orta Rubio.
48. D. Jesús M.º Hernando Cordóvilla. -- Ex combatiente.
49. D. Antonio Molina Palazón.
50. D. Jesús Hernández Lomaña Perelegui.
51. D. Gumersindo Rey de Castro.
52. D. Maximiano G. Ramos Alonso. -- Ex combatiente.
53. D. José Novella Moreno.
54. D. Guillermo Morato Villar.
55. D. Carmelo Fuentes Catalán.
56. D. Hermógenes Sanz García.
57. D. Ramón Suárez Acosta.
58. D. Juan Taix Planas.

59. D. Joaquín Echeverría Bengoa. -- Ex combatiente.
60. D. José M.º Andrés García. -- Admitido a reserva de enviar los derechos devueltos por la Habilitación del Ministerio.
61. D. Ramón García Rojas.
62. D. Juan García Castellano.
63. D. Salvador Martín Arenas.
64. D. José Ortega García-Carpintero.
65. D. Juan Reyes Fernández García.
66. D. Ricardo Guzmán Jiménez.
67. D. Ramón García Cabrera.
68. D. Manuel Peleteiro Irago. -- Admitido a reserva de presentar el documento a que se refiere el artículo tercero de la Orden ministerial de 24 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio) dentro del plazo señalado en el mismo.
69. D. Juan Arranz Fraile.
70. D. Antonio Pérez Alvarellos.
71. D. Enciso Molina Múgica.
72. D. José Luis Vega Herrera.
73. D. Ginés Guzmán Giménez.
74. D. Alejandro Adolfo López Lasheras. Ex combatiente.
75. D. Luis Miralles Conesa.
76. D. Melquiades Álvarez Álvarez.
77. D. José Ródenas Díaz.
78. D. Benjamin Jesús González Araña.
79. D. Juan José Carballa Puerto.
80. D. José Sánchez Egea.
81. D. José M.º Herrero Padilla. -- Ex combatiente.
82. D. Julián Yagüe Izquierdo.
83. D. Antonio Cabrera Jiménez.
84. D. Eliseo Escobar Vigón.

Opositores excluidos

1. D. Miguel Morro Ramírez.
2. D. Francisco Rubiales Simón.
3. D. José M.º Artero García.
4. D. Ernesto Sanz y Sanz.
5. D. Ricardo Sádaba Sanfruto.
6. D. Manuel Carreira Vázquez.
7. D. Jacinto Fernández Puelles.
8. D. Antonio Mendiáez Juan.
9. D. Tomás Martín Coll.
10. D. Nicandro Rodríguez Folgar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1953. -- El Director general E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Escuelas del Magisterio, Maestras.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril) por la que se convocan oposiciones, turno libre, para proveer las plazas vacantes de «Lengua y Literatura españolas» de las Escuelas del Magisterio, Maestras de Burgos, Castellón, Córdoba, La Coruña, Huesca, Las Palmas, Murcia, Orense, Oviedo, Santiago, Teruel y Vizcaya, y transcurrido el plazo señalado por Orden de 27 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de febrero) para completar documentaciones y formular reclamaciones, Esta Dirección General hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, ordenadas en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a cátedras, de 4 de septiembre de 1931.

Opositoras admitidas:

1. D.ª María Concepción Rodríguez Pita.
2. D.ª Beatriz Tihaut González.
3. D.ª Serafina Sepó Gallana.

4. D.ª Leonor Vargas García.
5. D.ª Mercedes Barea Cuesta.
6. D.ª Oliva Arroyo González.
7. D.ª M.ª Teresa Ballo Moreno.
8. D.ª María Torre Temprano.
9. D.ª Sofía García García.
10. D.ª M.ª de las Victorias Sáez Corral.
11. D.ª Rosa Moreno Rosado.
12. D.ª M.ª Concepción Pérez Montero.
13. D.ª M.ª del Sagrario Vicente Martín.
14. D.ª Matilde Boleda Izarre.
15. D.ª Anita García del Arco.
16. D.ª Ana Rosa Charo.
17. D.ª Vicenta Yanguas Aisa.
18. D.ª Josefina Renujo de la Vega.
19. D.ª M.ª de la Esperanza Cano Pato.
20. D.ª M.ª de los Angeles Campo Guiral. -- Ex combatiente.
21. D.ª Alejandra Bajo Gutiérrez.
22. D.ª Antonia García Iglesias.
23. D.ª M.ª Concepción Rodríguez Méndez.
24. D.ª M.ª Luisa Gisbert Marco.
25. D.ª M.ª Gabriela Corquera de Ugarté.
26. D.ª Maximina Martín Nieto.
27. D.ª Juana de José Prades.
28. D.ª M.ª del Pilar Martínez Gil.
29. D.ª Matilde Borreda García.
30. D.ª Luisa Revuelta Revuelta.
31. D.ª M.ª del Carmen Barajas Santos.
32. D.ª M.ª Victoria Millán Ripollés.
33. D.ª M.ª de las Nieves Santos Muñoz.
34. D.ª Teresa Siso Campo.
35. D.ª Anunciación Hernández López.
36. D.ª M.ª de los Angeles Espinosa Cilla.
37. D.ª M.ª Dolores Laurel Soto.
38. D.ª M.ª del Carmen del Pozo Rincón.
39. D.ª M.ª de las Mercedes Saiz López.
40. D.ª Leonor González Santos.
41. D.ª Eloisa Piudo Moreno.
42. D.ª M.ª Colomina Vivar.
43. D.ª Josefa Sainz Pulido.
44. D.ª Carmen Sánchez Cano.
45. D.ª Felisa Crisanto Herrero.
46. D.ª Trinidad Sánchez Mazas.
47. D.ª Blanca Rosa Quevedo Ortega.
48. D.ª Juana García-Revilla García.
49. D.ª M.ª Concepción López de la Fuente.
50. D.ª Luz Divina González González.
51. D.ª Adela González Vega.
52. D.ª M.ª Mercedes Herrero Maroto.
53. D.ª Remedios López Jiménez.
54. D.ª M.ª de los Angeles Pascual García.
55. D.ª Josefina Caballé Llop.
56. D.ª Estrella Roig Escutia.
57. D.ª Eugenia Pascual Rodríguez.
58. D.ª M.ª del Carmen Pedrosa y Pérez Dávila.
59. D.ª Joaquina Navarro Albadalejo.
60. D.ª Teresa Santander Rodríguez.
61. D.ª M.ª de la Concepción Carretero Alcón.
62. D.ª Josefa Luna Guillén.
63. D.ª Amelia Márquez Fernández.
64. D.ª Matilde Martín González del Arco.
65. D.ª M.ª del Carmen López López.
66. D.ª Mercedes Valladares Verduras.
67. D.ª Josefina Esteve Gras.
68. D.ª Trinidad Gómez Matas.
69. D.ª Matilde Martínez Pérez.
70. D.ª Margarita García Gómez.
71. D.ª M.ª del Carmen Fernández Llorens.
72. D.ª Josefa Caravacas Villegas.
73. D.ª Mariela Duque Sánchez.
74. D.ª Celsa Ferrín Moreiras. -- Admitida a reserva de presentar el documento a que se refiere el artículo tercero de la Orden ministerial de 24 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio) dentro del plazo señalado en el mismo.
75. D.ª Rosa Socastro García-Elanco.
76. D.ª Flora Aguirre Echésturi.
77. D.ª Paula Muñoz Onsurbe.
78. D.ª Emilia García Cotoruelo.
79. D.ª Josefa Benitez Lumbreras.
80. D.ª Caridad Diaz-Madroño y López de Pablos.
81. D.ª María del Carmen Martín Ruiz.
82. D.ª Orenca González de la Red.
83. D.ª Ana Luisa Solans Serra.

84. D.^a Carmen Muñoz Renado.
85. D.^a Olga Gallego Dominguez.
86. D.^a Luisa Iruvedra Marchante.
87. D.^a M.^a del Carmen Alvarez Rodriguez.
88. D.^a Josefa Justina Martinez Fernandez.
89. D.^a Maria Araceli Acosta España.
90. D.^a M.^a Candelas Cillermeo Urquiza.
91. D.^a M.^a Africa Diez Valderrama.
92. D.^a M.^a del Milagro Alvarez de Lara.
- 93.^a D.^a Matilde Cerrolaza Asenjo.
94. D.^a Pascuala Encarnación Sánchez Merino.
95. D.^a Petronila Sanjuán González.
96. D.^a M.^a Milagros Arbesú Arbesú.
97. D.^a Angela del Pilar Martín Casabiel.
98. D.^a Encarnación Minteguiaga Diaz.
99. D.^a Emilia Alvarez Garcia.
100. D.^a M.^a Luisa Usaben Hernández.
101. D.^a Josefa Valladares Conde.
102. D.^a Amalia Varela Taboada.
103. D.^a Julia López Kindler.
104. D.^a M.^a del Carmen Lucía Villar.
105. D.^a M.^a Angel Baratech Bonet.
106. D.^a Isabel Galés Bertrán.
107. D.^a Carmen Garcia Montelongo.
108. D.^a M.^a del Carmen Lozano Castro.
109. D.^a M.^a Lourdes Albertos Firmat.
110. D.^a Orosia Campo Izuel.
111. D.^a M.^a del Carmen Molés Hernández.
112. D.^a M.^a del Carmen Serrano Aja.
113. D.^a Josefa Castro Salido.
114. D.^a Encarnación Alvarez López.

Opositoras admitidas:

1. D.^a Ana Rubio Camino.
2. D.^a Carmen Calatayud Maldonado.
3. D.^a M.^a Casilda Gutiérrez Ibáñez.
4. D.^a Maria Viñé Marcellán.
5. D.^a Encarnación Rojas Dasi.
6. D.^a M.^a Celia Murias Fernández.
7. D.^a Elvira Irujas Aneiros.
8. D.^a M.^a del Pilar Falcó Gambón.
9. D.^a M.^a Soterrala Martín Postigo.
10. D.^a Elvira Merino del Alamo.
11. D.^a M.^a Luisa de la Torre Paz.
12. D.^a Maria Luisa Núñez González.
13. D.^a Delfina Padura Castillo.
14. D.^a Elvira López Alonso.
15. D.^a Angeles Cardona Castro.
16. D.^a Mercedes Clutará Gras.
17. D.^a M.^a de los Dolores Asís Garrote.
18. D.^a Carmen Alonso Blanco.
19. D.^a Carmen Díaz Sosa.
20. D.^a M.^a del Carmen Rodriguez Fernández.
21. D.^a Rosario Araneta Merino.
22. D.^a Rosario Losada Járega.
23. D.^a Marina Quesada Yesares.
24. D.^a Inés de la Vallina Velarde.
25. D.^a M.^a del Pilar Fernández Lojalé.
26. D.^a Narcisca Pijoán Juncosa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1953.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Trabajo de San Fernando (Cádiz).

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Trabajo de San Fernando (Cádiz) para adquisición de la segunda etapa del mismo a fin de amueblar el expresado Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son de tres casas comerciales distintas, siendo el más económico y beneficioso para los intereses del Estado el

presentado por la casa Inmada, S. A., por su presupuesto total de 146.080 pesetas;

Considerando que el mobiliario que se pretende adquirir es indispensable para quedar la expresada Escuela dotada del más preciso a los fines indicados;

Considerando que aunque se acompañan tres presupuestos, no son precisas estas circunstancias ya que el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 12 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración, de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso, y podrán ser concertados directamente por la Administración, los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras y servicios que no excedan, en total, de 500.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 30 de enero próximo pasado y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 20 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia por su total importe de 146.080 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1943.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de San Fernando (Cádiz).

Aprobando el expediente de adquisición de material y maquinaria con destino a la Escuela de Trabajo de León.

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Trabajo de León, para la adquisición de material y maquinaria con destino a los talleres del mencionado Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son de tres casas comerciales distintas, y de entre las mismas se han seleccionado los materiales y maquinaria que en mejores condiciones ofrecen las distintas casas, siendo aconsejable hacer la siguiente distribución: a la casa La Herramienta Industrial, S. L., un torno Lafayet y una fresadora Universal Malac, por un total de 84.500 pesetas; a la casa comercial de Electricidad, S. A., un voltímetro, un amperímetro y wattímetro y dos transformadores de intensidad, por 4.975; a la casa Jorma, una laminadora Safia, un voltímetro portátil, un amperímetro portátil, un wattímetro, un cuenta-revoluciones, una bobinadora y un grupo convertidor motor dinamo, todo ello por un importe total de 30.615 pesetas, sumando un total, las tres de 120.090 pesetas;

Considerando que el material que se pretende adquirir es indispensable para el desarrollo de las enseñanzas prácticas de la mencionada Escuela;

Considerando que, aunque se acompañan tres presupuestos, no son precisas estas circunstancias, ya que el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, se determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso, y

podrán ser concertados directamente por la Administración los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras o servicios que no excedan en total de 500.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 31 de enero y 25 de febrero, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia por su total importe de 120.090 pesetas, las cuales se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 5 de marzo de 1953.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de León.

Aprobando el expediente de adquisición de maquinaria y herramientas para la Escuela de Artes y Oficios de Guadix.

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Guadix, para la adquisición de maquinaria y herramientas para los talleres de Mecánica y Forja del expresado Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son de tres casas comerciales distintas, siendo el más económico y beneficioso para los intereses del Estado el presentado por la casa F. T. N. C. A., por su presupuesto total de 50.258,70 pesetas;

Considerando que el material que se trata de adquirir es indispensable para las enseñanzas prácticas de los alumnos que realizan sus estudios en dicho Centro;

Considerando que, aunque se acompañan tres presupuestos no son precisas estas circunstancias, ya que el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 12 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso, y podrán ser concertados directamente por la Administración, los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras o servicios que no excedan en total de 500.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 31 de enero último y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 25 de febrero.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia por su total importe de 50.258,70 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1953.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Guadix

Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Trabajo de Calahorra.

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Trabajo de Calahorra (Logroño) para la adquisición de mobiliario para despacho de Dirección, Aula, Oficinas y Sala de Profesores del expresado Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son de tres casas comerciales distintas, siendo el más económico y beneficioso para los intereses del Estado el presentado por la casa Loscertales de Zaragoza, por su presupuesto de pesetas 220.928,25;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son indispensables para el acondicionamiento del referido Centro;

Considerando que, aunque se acompañan tres presupuestos no son precisas estas circunstancias, ya que el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 12 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso, y podrán ser concertados directamente por la Administración los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras y servicios que no excedan en total de pesetas 500.000;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 26 de enero y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 20 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia por su total importe de 220.928,25 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1953.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Calahorra.

Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario para la Escuela de Trabajo de Cuenca.

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Trabajo de Cuenca para adquisición de mobiliario con destino a despachos, Sala de Juntas, Sala de Profesores, etc, en dicho Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son de tres casas comerciales distintas, siendo el más económico y beneficioso para los intereses del Estado el presentado por la casa Apolonio, de Cuenca, por un presupuesto de 243.620 pesetas;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son indispensables para el acondicionamiento total del Centro;

Considerando que, aunque se acompañan tres presupuestos no son precisas estas circunstancias, ya que el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 12 de diciembre de 1952 que modifica el artículo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración, de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso, y podrán ser concertados directamente por la Administración los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras y servicios que no excedan en total de pesetas 500.000;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón en 26 de enero y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 20 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia por su total importe de 243.620 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero,

concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1953.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Cuenca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27-3-1953

C. P. N. núm. 4.940, expedido en 26-9-1947

DESTILERIAS VASCO-RIOJANAS, S. L.

Fábrica de aguardientes, compuestos y licores.—Oficina y fábrica: Segundo Izpizua, letra B, San Sebastián (Guipúzcoa)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal anual	Capacidad máxima de producción anual
	Litros	Litros
Aguardientes, compuestos y licores	675.000	2.250.000

C. P. N. núm. 4.941, expedido en 18-10-1947

INDUSTRIAS CASTELLANAS, S. L.

Fábrica de camas y muebles metálicos.—Oficina: Princesa, 60. Madrid.—Fábrica: Carretera de Villaverde, Villaverde Alto (Madrid)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad anual de producción
	Unidades
Camas metálicas con sommier, de dibujos varios (lujo)	12.500
Camas metálicas con sommier, de dibujo uniforme (popular)	24.000
Muebles metálicos, mesas, armarios, archivadores, etc.	9.500

C. P. N. núm. 4.942, expedido en 22-10-1947

PINESBAR, S. L.

Fábrica de barnices, pinturas y esmaltes.—Oficina y fábrica: Camino Cucuza, 2 (El Jabarri), Bilbao (Vizcaya)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Kilogramos	Kilogramos
Barnices de todas clases	32.000	36.000
Pinturas al aceite	105.000	126.000
Pinturas en pastas	50.250	54.000
Esmaltes	41.700	45.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 4.943, expedido en 22-10-1947

INDUSTRIAL FREIXA, S. A.

Fábrica de hilados y peinados de estambre.—Oficina y fábrica: Carretera de Moncada, 219. Tarrasa (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Kgs.	Kgs.
Hilados de estambre y peinados de estambre, rayón y sus mezclas	150.000	450.000
Hilados de estambre	60.000	180.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas para la producción normal y de veinticuatro horas para la capacidad máxima de producción.

(Continuará.)